



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO  
**100 ANIVERSARIO 1917**  
CONSTITUCIÓN

## ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 28 DE ENERO DE 1992

<b>REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DE 1992 .....</b>	<b>2</b>
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN .....	12
III. DISCUSIÓN / ORIGEN .....	16
IV. MINUTA.....	54
V. DICTAMEN / REVISORA.....	54
VI. DISCUSIÓN / REVISORA .....	63
VII. DECLARATORIA.....	89



## REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DE 1992

### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

México D.F., a 13 de diciembre de 1990

INICIATIVA DEL EJECUTIVO

(Iniciativa de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

<<Escudo Nacional. - Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Gobernación. - Dirección General de Gobierno.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. -  
Presentes.

Por instrucciones del ciudadano Presidente de la República y para los efectos constitucionales, con el presente envío a ustedes iniciativa de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, documento que el propio Primer Magistrado de la Nación propone por el digno conducto de ustedes.

Reitero a ustedes en esta oportunidad las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de 1990. - El secretario, Fernando Gutiérrez Barrios.>>

<<Escudo Nacional.- Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. -  
Presentes.

Los pueblos y las comunidades indígenas de México viven en condiciones distantes de la equidad y el bienestar que la Revolución Mexicana se propuso y elevó como postulado



constitucional. La igualdad ante la ley, el principio esencial e indiscutible de nuestra convivencia, no siempre se cumple frente a nuestros compatriotas indígenas. En situación es incompatible con la modernización del país, con la justicia y, finalmente, con la defensa y el fortalecimiento de nuestra soberanía.

Los pueblos y las culturas indígenas aportan las raíces más profundas de nuestra historia y nacionalidad. Estamos orgullosos de ellas y queremos asumirlas con plenitud. La contribución decisiva de los indígenas mexicanos a las grandes gestas históricas constitutivas de la nación, ha mostrado reiteradamente que la diferencia y la especificidad cultural, lejos de diluir, fortalece su compromiso con los intereses nacionales. El cotidiano sacrificio de nuestros compatriotas indígenas para producir en condiciones adversas, para preservar, defender y enriquecer nuestro patrimonio natural, histórico y cultural, y para ejercer la solidaridad comunitaria y con el país, expresa hoy su indisoluble vínculo con los valores más arraigados del pueblo de México.

En la actualidad, cuando menos el 9% de los mexicanos tiene como idioma materno alguna de las 56 lenguas indígenas que se hablan en nuestro país. La variación en la extensión de estas lenguas es extrema: desde el náhuatl con alrededor de 1 millón 400 mil hablantes mayores de cinco años hasta el pápago, con 236, conforme al Censo General de Población de 1980. De las lenguas registradas por el censo, 19 tienen más de 50 mil hablantes y cinco de ellas más de 250 mil. Esas cinco lenguas: náhuatl, maya, zapoteco, mixteco y otomí, por orden de importancia, concentran al 60% del total de hablantes de lenguas indígenas. Independientemente de su extensión, todas estas lenguas, que requirieron de milenios para su formación, deben ser consideradas como parte constitutiva del patrimonio cultural de la nación.

Cada una de las lenguas indígenas está inscrita en un contexto cultural más amplio. A través de él se manifiesta un sistema de conocimientos específicos sobre la existencia y naturaleza que se expresa en tradiciones que lo transmiten y perpetúan. También se concreta en formas de organización social e instituciones solidarias características que ordenan, ofrecen protección y norman la vida de sus integrantes. Lenguas, culturas, organización social y otros factores cristalizan en identidades que conforman las relaciones entre quienes los comparten y respecto a otros grupos de la sociedad. La identidad se precisa de manera diversa y se modifica con el tiempo y circunstancias. Los indígenas mexicanos se transforman y redefinen sin que su identidad se disuelva o debilite.

A todo lo largo de este siglo la cantidad de hablantes de lenguas indígenas en México ha crecido de dos a más de ocho millones, cantidad esta última que es la mayor en un país



del continente americano. Desde 1970, la población indígena mexicana también ha crecido como proporción de la población total. El componente indígena de la población es una constante en el pasado y presente de la nación. Su presencia, que aporta diversidad y riqueza cultural para todos, debe ser reconocida en términos de igualdad. Rechazamos hacia adentro y hacia afuera del país toda postulación de superioridad racial o cultural. Afirmamos la igualdad y nos esforzamos por hacerla realidad.

Como consecuencia de dilatados procesos históricos los indígenas mexicanos se encuentran en posición objetiva de desigualdad económica, social y para acceder a la jurisdicción efectiva del Estado. Son muchos y graves los rezagos que los afectan. Las carencias se concentran desproporcionadamente en las comunidades indígenas, conformando un círculo en el que la pobreza se reduce y perpetúa. La intermediación que medra con la desigualdad y se opone al progreso de los indígenas, no ha sido erradicada. La justicia encuentra barreras en las condiciones de aislamiento, pobreza y exclusión en que viven los indígenas mexicanos.

El 70% de los indígenas del país viven en municipios rurales, proporción que es inversa a la del conjunto de la población nacional, y fincan su subsistencia en las actividades primarias. El 96.5% de los indígenas en municipios rurales radica en localidades calificadas como de elevada marginación, con la consecuente escasez de servicios públicos, carencia de fuentes de trabajo y empleo remunerado, bajos ingresos, precariedad, aislamiento y exclusión. Los 637 municipios rurales con más de 30% de población indígena, la cuarta parte de todos los municipios del país, han sido clasificados con alto o muy alto grado de marginación. El 30% de los indígenas asentados en municipios considerados como urbanos, viven en condiciones de pobreza y marginalidad casi en su totalidad. Así lo ilustran, por ejemplo, las condiciones en que viven casi un millón de indígenas en la zona metropolitana de la ciudad de México.

Los indicadores sociales de la pobreza: analfabetismo, mortalidad infantil, desnutrición y morbilidad asociada, y baja esperanza de vida, se elevan desproporcionadamente en las comunidades indígenas hasta duplicar, en algunos índices, los promedios generales. Pese a los grandes avances registrados, todavía tenemos que esforzarnos para garantizar el acceso universal de los niños indígenas a la educación. Sólo uno de cada cinco educandos que ingresan al sistema de educación indígena concluye con el ciclo de educación primaria. Enfermedades controlables y hasta controladas todavía afectan en algunas regiones a la población indígena. En ello influye la desnutrición, que en las zonas indígenas afecta a una proporción significativa de la población infantil. Tenemos que redoblar esfuerzos para abatir esos índices, expresión cuantitativa de la desigualdad.



En muchas zonas indígenas, la productividad de los sistemas tradicionales de cultivo se ha deteriorado y a veces también el suelo y la vegetación. La falta de apoyo para el desarrollo de esos sistemas o su sustitución, como también la explotación irracional de los recursos naturales por intereses ajenos a las comunidades, ha generado una permanente situación de restricción en la producción. Esta se agrava por los injustos términos de intercambio que privan en casi todas esas zonas. Los trabajadores indígenas, en busca de los complementos necesarios para su subsistencia, integran grandes corrientes migratorias.

La ley no siempre se aplica a los indígenas con sentido de justicia y a veces persisten resabios discriminatorios. Muchos de los detenidos indígenas no hablan el español ni tuvieron acceso al conocimiento de las leyes; están siendo juzgados sin los beneficios de un intérprete o de una defensoría adecuada. Reclamos y demandas indígenas no son siempre atendidos oportuna y adecuadamente por las instancias de procuración y administración de justicia. En casos aislados, quedan impunes quienes ejercen violencia contra los indígenas. Por ello, hay una identidad casi absoluta entre los pueblos indígenas y la pobreza, con frecuencia extrema.

La solidaridad entre los propios indígenas, que se expresa a través de su organización social, mitiga conflictos y ofrece protección que resulta insuficiente. Está sustentada en prácticas jurídicas arraigadas y respetadas entre ellos, que en la mayoría de los casos no sólo no contradicen sino que podrían complementar las normas del derecho positivo. Las instituciones tradicionales indígenas también contienen elementos para cambiar determinadas situaciones, de tal forma que la solidaridad que aquellas protegen y defienden sirva para el desarrollo y el bienestar que los indígenas reclaman y merecen. Sin embargo, algunas de esas formas de organización social carecen de reconocimiento y sus principios no son tomados en cuenta. Es necesario procurar la armonía entre las tradiciones jurídicas de los indígenas con las normas legales que coinciden en la aspiración de un estado de derecho.

Las cifras y los datos confirman un hecho que está en la experiencia y conciencia de todos los mexicanos: nuestros compatriotas indígenas viven en condiciones de desigualdad e injusticia. Están más lejos que el resto de los mexicanos del bienestar y del disfrute cabal de los derechos que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar por mandato de nuestra ley fundamental. Esta realidad debe ser enfrentada con vigor y decisión continua, sin tregua ni descanso, porque constituye una amenaza inaceptable para la libertad, el desarrollo y la plena realización de todos los mexicanos. La corrección de la injusticia que afecta a nuestros compatriotas indígenas es una tarea que involucra a toda la nación; que



no admite excepciones. Los rezagos, desigualdades e injusticias conforman una deuda histórica que, a partir de ahora, tenemos que asumir con la firme decisión de redimirla.

A ello obedece que el Ejecutivo Federal a mi cargo estableciera el 2 de diciembre de 1988, como primer acto formal de gobierno, el Programa Nacional de Solidaridad para procurar el bienestar de los mexicanos más pobres. En él se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos prioritarios. Este programa de gran envergadura social y popular proporciona recursos que se suman a las iniciativas de las comunidades pobres para mejorar productivamente su situación. Pero sobre todo, ofrece un nuevo trato basado en el respeto, plena participación, transparencia y corresponsabilidad.

La disponibilidad de recursos modera la capacidad de respuesta frente a los rezagos, a veces centenarios, que afectan a los pueblos indígenas. Pese a su magnitud e importancia, es insuficiente el monto que podemos destinar a estas acciones. Lo sabemos y hemos tomado las medidas necesarias para garantizar su crecimiento inmediato en el marco de la reforma del Estado y específicamente a través de la venta de empresas públicas que no son estratégicas ni prioritarias. En la medida en que las condiciones económicas del país lo permitan, ese monto se seguirá incrementando sustancialmente para romper los círculos viciosos en que la pobreza se genera y agudiza. No todas las necesidades ni las demandas en que aquellas se traducen podrán atenderse durante esta administración. Sería irresponsable toda ilusión o promesa en ese sentido. Pero con seriedad y realismo confiamos en que nuestras acciones, sustentadas en el esfuerzo productivo y en la iniciativa de las comunidades indígenas, generen un proceso de mejora sostenida, aunque modesta, encaminada a revertir tendencias ancestrales.

Nos hemos esforzado, en la esfera de nuestra competencia, para enfrentar la injusticia que afecta a nuestros compatriotas indígenas. Estimamos que para asegurar la permanencia en estos esfuerzos, y con el propósito de que se conviertan en política de estado, es indispensable la acción legislativa. Ella permitiría llevar al orden jurídico normas e instituciones que garanticen continuidad en las acciones, eficacia en los procesos y responsabilidades concretas. En este contexto consideramos que la máxima ley, la que al mismo tiempo que nos rige postula nuestras aspiraciones, es el espacio natural para que el supremo poder revisor plasme disposiciones del más alto rango orientadas a la consecución de esos fines.

Al instalar el 7 de abril de 1989 la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas de México del Instituto Nacional Indigenista, le fijamos, como tarea principal, que estudiara la pertinencia de una reforma constitucional encaminada a crear los instrumentos



jurídicos necesarios para superar la injusticia que afecta a los pueblos indígenas. El resultado de ese estudio, que fundamenta la necesidad y explora los alcances de una reforma constitucional, se sometió a una amplia consulta pública entre octubre y diciembre de 1989. En 228 actos, entre los que destacaron las reuniones regionales en las entidades federativas con presencia indígena, se recibieron poco más de dos mil ponencias, documentos y opiniones técnicas. Muchas de ellas reflejan la posición colectiva de grupos y organizaciones numerosas y representativas. Alrededor del 40% de las opiniones recibidas fueron emitidas por autoridades indígenas o representantes de sus organizaciones. Las demás fueron aportadas por organizaciones y colegios profesionales, grupos de defensa de los derechos humanos, funcionarios públicos y personalidades distinguidas en los campos de la ciencia, el derecho, la cultura y la política. Adicionalmente, en las páginas editoriales de la prensa nacional, regional y local, se comentó ampliamente la conveniencia de una reforma constitucional. La consulta, con sus resultados diversos y plurales, refleja la participación interesada de la sociedad.

Las conclusiones de la consulta confirman la pertinencia de una reforma constitucional. El 98% de las opiniones recibidas contienen pronunciamientos en ese sentido: hay consenso en la necesidad inaplazable de corregir la injusticia y promover el desarrollo de los pueblos indígenas. La presente iniciativa pretende recoger dichas conclusiones y consenso. La propuesta de reforma que se somete a la consideración del Constituyente Permanente busca fincar las bases para llevar a cabo, en su oportunidad, las reformas jurídicas que den respuesta a las inquietudes y demandas expresadas.

La iniciativa contiene dos elementos principales. El primero reconoce la composición pluricultural de la nación. Se trata de una declaración general que incumbe a todos los mexicanos y que en muchos sentidos nos define. Al hacerlo protege el derecho a la diferencia dentro del marco de la convivencia. La declaración reconoce que la naturaleza pluricultural se origina en la diversidad que aportaron los pueblos indígenas, previa a la formación de la nación moderna. A esa persistente diversidad original se agregaron muchas otras vigorosas corrientes, hasta conformar la pluralidad que nos constituye. Si el principio es universal, la movilización de la sociedad tiene en la inadmisibilidad de los pueblos indígenas un propósito urgente y prioritario, preeminente en términos del bienestar común.

El segundo elemento establece el mandato constitucional para que la ley prevea los instrumentos adecuados para garantizar a los pueblos indígenas el pleno e igualitario acceso a la jurisdicción del Estado, así como para proteger y desarrollar sus culturas, organizaciones sociales y recursos que sustentan. También establece que las prácticas y



costumbres jurídicas de los pueblos indígenas serán tomadas en consideración en los términos que la ley establezca, en los juicios y procedimientos agrarios en que los indígenas sean parte.

La condición de injusticia es un problema complejo, antiguo e integral. Es también diverso y específico, resistente a toda generalización. Por ello, su atención no puede depositarse en una sola competencia. Tratar de hacerlo no sólo puede resultar ingenuo, sino que podría apartarse de principios esenciales como la división de poderes, el pacto federal y la autonomía municipal. En consecuencia, la iniciativa está orientada a promover de manera gradual, pero ineludible, que la condición de injusticia sea combatida en todos los ámbitos hasta traducirse en instrumentos jurídicos concretos y eficaces para erradicarla. En ellos habrán de establecerse con claridad las instituciones e instancias responsables, así como sus atribuciones y obligaciones.

La reforma, dentro de la generalidad que su naturaleza constitucional requiere, no es una declaración abstracta. Tiene consecuencias prácticas y tangibles en muchas esferas. La participación de poderes, entidades, municipios y de las propias comunidades indígenas las harán realidad. A todos ellos los convocamos para transformar realidades que nos limitan en nuestras aspiraciones colectivas y nos indignan personal y socialmente.

El Ejecutivo a mi cargo percibe y postula que existe en la sociedad la madurez, conciencia y urgencia para remediar la injusticia que afecta a uno de los componentes importantes y entrañables de nuestra población.

Por ello promoverá, con la participación de la sociedad, iniciativas de reformas legales y ejecutará programas y acciones de gobierno que tiendan a hacer efectivo el contenido de justicia de la reforma constitucional que llegare a aprobarse. La participación de los pueblos indígenas, cuyas demandas y reclamos encontrarán soporte en la declaración constitucional, será elemento esencial e irrenunciable en este proceso.

Hace 42 años el honorable Congreso de la Unión aprobó la creación del Instituto Nacional Indigenista como organismo especializado para la atención a los indígenas.

El trabajo desempeñado por esa institución ha sido ciertamente importante y trascendente, pero no ha bastado para acercarnos a nuestra aspiración





Desde entonces la población indígena de nuestro país se duplicó y un poco más. Sus condiciones objetivas de existencia, pese a los esfuerzos realizados, no han mejorado en términos relativos.

Siguen en el fondo de nuestra sociedad, injusta y gratuitamente. Por ello estimamos oportuno desplegar un renovado esfuerzo legislativo, cuyo punto de partida sea la reforma constitucional que se propone.

La presente iniciativa se basa en el profundo respeto a los pueblos y las comunidades indígenas con toda su diversidad. Los reconoce como portadores de conocimientos y tradiciones que enriquecen nuestro patrimonio, como promotores de la solidaridad en su sentido más profundo, pero sobre todo, como sujetos de libertad.

No establece ni prefigura el destino de los pueblos indígenas, lo deposita en sus propias manos. No se traduce en la preservación de lo viejo por viejo ni en el cambio forzado para adoptar lo nuevo sólo por serlo.

Se suma a la voluntad de cambio y de conservación que los propios indígenas en su proceso de desarrollo escojan para sus tradiciones, sus formas de organización social y de vinculación con la naturaleza.

Rehuye toda forma y vestigio de paternalismo, reafirmando el respeto a la libertad y plena ciudadanía de los indígenas.

La reforma propuesta parte de reconocer diferencias y desigualdades.

En el marco de nuestra ley suprema, respeta las primeras pero rechaza las segundas.

Proporciona una base jurídica para proteger las diferencias que enriquecen al conjunto de la nación, pero no crea ningún privilegio ni establece una categoría diferente entre los mexicanos.

Corresponde con el principio de solidaridad para enfrentar la desigualdad y la injusticia con la participación de la sociedad.

El perfeccionamiento de la vida democrática es preocupación actual y permanente de la sociedad.



Las libertades individuales de creencia, de opinión y de afiliación política, entre otras, están consagradas y operan efectivamente en la vida social; se traducen en pluralidad y diversidad.

Los grupos sociales vulnerables por su actividad y posición social han sido dotados de protección jurídica e instituciones específicas para la defensa de sus intereses colectivos.

Así se equilibran las demandas sociales con las libertades individuales, sin mermarlas ni contradecirlas, dando soporte a otro de los pilares de nuestra aspiración democrática.

La diversidad cultural, tan o más profunda que las diferencias individuales y sociales ya reconocidas en la ley, conforma una tercera dimensión de nuestra vida democrática.

La iniciativa no agrega complejidad sólo la reconoce y la admite como parte del proyecto democrático de la nación.

No restringe libertades individuales ni se contrapone con las garantías sociales.

Por el contrario, las enriquece al incluir las diferencia culturales colectivas e históricas como parte de la libertad y diversidad de nuestra sociedad.

Hoy estamos siendo testigos de cómo la dimensión étnica y cultural omitida y sumergida se vuelve factor decisivo en el destino de estados y naciones.

La pluralidad cultural es consustancial a la democracia, por lo que no puede ni debe soslayarse.

Por eso proponemos que la vida democrática de la nación se enriquezca con el reconocimiento de la diversidad cultural como sujeto de libertad e igualdad. Para ello nos apoyamos en el firme cimiento de nuestra Constitución Política, que postula la justicia, la libertad y la democracia como aspiraciones supremas y forma de vida de la nación.

El Constituyente de 1917, consciente de la deuda histórica con los pueblos indígenas, legisló para restituir la posesión de la tierra injustamente despojada a las comunidades indígenas. También estableció que los núcleos que guardaban el estado comunal fueran reconocidos y titulados. Esas decisiones sentaron las bases del indigenismo del Estado mexicano, y en esa corriente se inscribe esta propuesta.



A partir de entonces los gobiernos de la República han desarrollado valiosos y continuos esfuerzos para superar las barreras que impiden el acceso pleno a la justicia para los pueblos indígenas. Pero también reconocemos cambios de magnitud, tiempo y circunstancias, insuficiencia de la acción previa frente a rezagos centenarios, prejuicios arraigados e intereses que medran con la pobreza y exclusión de nuestros compatriotas indígenas. La injusticia que ellos enfrentan exige una acción decidida y vigorosa de toda sociedad. La presente iniciativa la convoca y promueve.

En virtud de lo anterior, y con base en lo dispuesto en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración del honorable Congreso de la Unión la presente.

#### INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo único. Se adiciona un primer párrafo al artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales párrafos primero a quinto, para pasar a ser segundo a sexto, respectivamente, en los siguientes términos:

Artículo 4o. La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

...

#### TRANSITORIO

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ruego a ustedes, ciudadanos secretarios, se sirvan dar cuenta a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de la presente iniciativa, para los efectos correspondientes.

Reitero a ustedes las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Sufragio Efectivo. No Reelección.

Palacio Nacional, a 7 de diciembre de 1990. - El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Carlos Salinas de Gortari.>>

Trámite: - Recibo y tórnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

## II. DICTAMEN / ORIGEN

DICTAMEN

México D.F., a 2 de julio de 1991

<<Honorable asamblea: A estas comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo Federal, con proyecto de decreto, que adiciona con un párrafo primero el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su exposición de motivos, el Ejecutivo contempla y resume la compleja problemática de los núcleos indígenas que forman parte de nuestro país, resaltando la situación de marginación y extrema pobreza en que se encuentran.

Reconoce la importancia de las culturas indígenas que aportan las raíces más profundas de nuestra historia y nacionalidad y sin embargo se van diluyendo ante el contacto y el empuje de la cultura mestiza.

Aún somos poseedores de importantes reductos de sus culturas náhuatl, maya, zapoteca, mixteca y otomí las cinco altas culturas de mexicanos.

La manifestación más clara de una cultura es el lenguaje. La exposición alude a las 56 lenguas indígenas que se hablan en las distintas regiones del país, según el censo de 1980, y debemos tener en cuenta los importantes núcleos de indígenas monolingües, que no hablan español y que se encuentran principalmente en el centro y sur de nuestro país. En Oaxaca y Chiapas el 40% de los indígenas son monolingües y en el propio Distrito Federal, encontramos indígenas que no hablan español.

El gobierno federal y los gobiernos estatales, han venido realizando múltiples esfuerzos por difundir el idioma español; desafortunadamente, a medida que los indígenas van adquiriendo el idioma español, pierden su idioma natural, y los grupos bilingües se van debilitando.

El Ejecutivo reconoce este problema al aludir en su exposición la necesidad de conservar los idiomas naturales, como expresión primordial de las culturas autóctonas.

La iniciativa se refiere también a la precariedad y marginación en que como consecuencia de dilatados procesos históricos los indígenas mexicanos se encuentran en posición objetiva de desigualdad económica, social y para acceder a la jurisdicción efectiva del Estado. Son muchos y graves los rezagos que los afectan. Las carencias se concentran desproporcionadamente en las comunidades indígenas, conformando un círculo en el que la pobreza se reproduce y perpetua; la intermediación que medra con la desigualdad y se opone al progreso de los indígenas no ha sido erradicada, y la justicia encuentra barreras en las condiciones de aislamiento, pobreza y exclusión en que viven los indígenas mexicanos.

El 70% de los indígenas del país vive en municipios rurales, proporción que es inversa a la del conjunto de la población nacional, y fincan su subsistencia en las actividades primarias. El 96.5% de los indígenas en municipios rurales radica en localidades calificadas como de elevada marginación, con la consecuente escasez de servicios públicos, carencia de fuentes de trabajo y empleo remunerado, bajos ingresos, precariedad, aislamiento y exclusión. Los 637 municipios rurales con más del 30% de población indígena la cuarta parte de todos los municipios del país han sido clasificados con alto o muy alto grado de marginación. El 30% de los indígenas asentados en municipios considerados como urbanos, viven en condiciones de pobreza y marginalidad casi en su totalidad. Así lo ilustran, por ejemplo, las condiciones en que viven casi un millón de indígenas en la zona metropolitana de la ciudad de México.

El Ejecutivo analiza la consecuencia más grave de la marginación de los indígenas al no tener acceso a los beneficios que el Estado brinda a sus habitantes pues la ley no siempre se aplica a los indígenas con sentido de justicia y a veces persisten resabios discriminatorios. Muchos de los detenidos indígenas no hablan el español ni tuvieron acceso al conocimiento de las leyes; los beneficios de un intérprete y de una defensoría adecuada. Reclamos y demandas indígenas no son siempre atendidos oportuna y adecuadamente por las instancias de procuración y administración de justicia. En casos

aislados, quedan impunes quienes ejercen violencia contra los indígenas. Por ello, hay una identidad casi absoluta entre los pueblos indígenas y la pobreza, con frecuencia extrema.

En tal virtud, el propio ciudadano Presidente de la República, propuso en el mes de diciembre pasado y el honorable Congreso de la Unión aprobó reformas a los códigos procesales penales, federal y del Distrito Federal, para que los indígenas tengan los beneficios de un intérprete y de una adecuada defensoría.

La inmensa mayoría de los mexicanos sabemos que los indígenas viven en pésimas condiciones de subsistencia, pegados a la tierra para producir un poco de maíz, frijol y chile en una agricultura de autoconsumo, pero ignoramos sus estructuras sociales; sus relaciones de parentesco lineales, bilaterales y espirituales; la importancia de sus tradiciones que tienen fuerza de normas jurídicas; las diversas formas de control de la tierra, en algunas regiones en manos de las comunidades, en otras en forma individual y en otras más en poder de grupos familiares; estas formas de tenencia y control de la tierra en los diversos núcleos indígenas, no siempre concuerdan con las formas establecidas en nuestras leyes, generando conflictos entre las normas y la realidad.

El texto propuesto como adición al precepto constitucional, empieza por reconocer nuestra realidad pluricultural y sienta las bases para que la legislación ordinaria proteja y promueva el desarrollo de las culturas autóctonas en su más amplia expresión y provea los medios necesarios para que los indígenas tengan efectivo acceso a la protección que brinda el Estado y particularmente, que en los juicios y procedimientos agrarios, se tomen en cuenta sus tradiciones, prácticas y costumbres jurídicas, lo que facilitará sin duda, desanudar multitud de complejos conflictos que tienen paralizada la actividad campesina.

Esta iniciativa no es producto de un impulso instantáneo. El Ejecutivo realizó una amplia y meditada consulta iniciada desde abril de 1989 a través de la Comisión Nacional de Justicia para los pueblos indígenas de México, del Instituto Nacional Indigenista que culminó en una amplia consulta pública entre octubre y diciembre de 1989 en que se realizaron 228 actos en las reuniones regionales lugar en las entidades federativas con presencia indígena.

Existe un consenso unánime en la necesidad inaplazable de corregir la injusticia y promover el desarrollo de los pueblos indígenas.



La reforma constitucional propuesta sienta una base amplia para que la legislación ordinaria encuentre cauces y formas de corregir estas injusticias y promover este desarrollo.

El ciudadano diputado federal Margarito Ruíz Hernández del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, motivado también por la situación de los grupos indígenas, propone reformar varias disposiciones constitucionales. Sin embargo, su contenido implica que pudieran presentarse posibles conflictos de competencias y expresiones tan específicas que contrarían la técnica legislativa en materia constitucional. Por otra parte, se aparta de los principios esenciales que norman nuestro sistema jurídico político como son la división de poderes, el pacto federal y la autonomía municipal. Se refiere también la iniciativa a que tales preocupaciones sean atendidas a través de todos los ámbitos, con instrumentos jurídicos concretos, precisando las instituciones y las instancias según el ámbito de sus atribuciones y obligaciones. Se considera que las inquietudes y propósitos básicos del inicialista se cubren en la propuesta presidencial.

Por otra parte, el diputado federal Mariano Leyva, del Partido del Frente Cardenista de reconstrucción Nacional, propone también diversas reformas constitucionales en relación con los grupos indígenas. En este caso también son válidas y aplicables las consideraciones indicadas en el párrafo anterior. Además se puede afirmar cuando se refiere a las garantías de seguridad jurídica, que su pretensión ha sido ya satisfecha con la aprobación de las reformas a los códigos procesales penales federal y del Distrito Federal por parte del honorable Congreso de la Unión en el mes de diciembre pasado.

Por todo lo expuesto consideramos procedente la iniciativa presidencial y proponemos a esta honorable asamblea la aprobación del siguiente

#### DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo único. Se adiciona un primer párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales párrafos primero a quinto, para pasar a ser segundo a sexto respectivamente, en los siguientes términos:

Artículo 4o. La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios



y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

..

#### TRANSITORIO.

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de sesiones de la Cámara de Diputados.- México, Distrito Federal, 24 de junio de 1991."

Trámite: -Primera lectura.

### III. DISCUSIÓN / ORIGEN

#### DISCUSION

México D.F., a 3 de julio de 1991

Sala de sesiones de la Cámara de Diputados.- México, Distrito Federal, 24 de junio de 1991."

Trámite: -Segunda lectura.

El Presidente: - En consecuencia está a discusión en lo general. Dígame, diputado Medrano.

El diputado Juan José Medrano Castillo (desde su curul): - Señor Presidente, ahora que ha dicho usted que está a discusión, quiero pedir la palabra para presentar una moción suspensiva del proyecto que se somete a discusión.





El Presidente: -Tiene la palabra el diputado Medrano para presentar una moción suspensiva, en tanto pido a la secretaría lea el artículo correspondiente del reglamento, el 109.

El secretario diputado Juan Manuel Verdugo Rosas:

Artículo 109. Ninguna discusión se podrá suspender sino por estas causas:

- I. Por ser la hora en que el reglamento fija para hacerlo, a no ser que se prorrogue por acuerdo de las Cámaras;
- II. Porque la Cámara acuerde dar preferencia a otro negocio de mayor urgencia o gravedad;
- III. Por graves desordenes en la misma Cámara;
- IV. Por faltas de quórum, la cual si es dudosa se comprobará pasando lista, y si es verdaderamente notoria, bastará la simple declaración del Presidente, y
- V. Por proposición suspensiva que presente alguno o algunos de los miembros de la Cámara y que ésta apruebe.

El Presidente: -Gracias, diputado secretario. Tiene la palabra el diputado Medrano para presentar esta moción suspensiva.

El diputado Juan José Medrano Castillo: - Honorable asamblea. He solicitado el uso de la palabra para presentar ante el pleno una moción suspensiva al respecto del dictamen que está a discusión. Esto porque existen sustanciales vicios en el procedimiento que se ha seguido en la elaboración del dictamen.

Esta iniciativa, como todos sabemos, fue presentada hace poco más de un año por el titular del Ejecutivo, y la tuvieron durmiendo "el sueño de los justos" en las comisiones, sobre todo en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. ¡Ah, pero se les ocurrió esta semana, el lunes, que pudieran sacar esa iniciativa que estaba en la congeladora!

Y precisamente en la sesión en que fue convocada la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el día lunes, se nos presenta en forma de burla, de falta de respeto a la



calidad y al pensar de los diputados, se nos presenta ya el dictamen que había elaborado otra comisión, y que firmaba la presidenta y la secretaria de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, esto sin que haya habido análisis, sin que hubiese habido deliberaciones, sin que se hubiese formado una subcomisión de dictamen.

Se me podrá decir, quizá, que en la Comisión de Asuntos Indígenas sí se estudió y que esta iniciativa tiene de presentada más de un año. Pero sin duda esas reuniones, escasas por cierto, de la Comisión de Asuntos Indígenas, y en donde no todos los diputados estuvieron de acuerdo, sin duda no son suficientes, no han sido lo necesariamente analizadas las razones de la iniciativa, no han sido discutidas, no se han presentado los argumentos, toda la abundancia, el cúmulo de argumentos que pudiera presentarse. Y, señores diputados, si pretendemos o si se pretende tocar la Constitución General de la República, esto debe implicar un análisis minucioso y nos debe llevar a ser más reflexivos y más cuidadosos.

A fin de que no se tergiversen ni nuestras palabras ni nuestros propósitos, quiero señalar expresamente que para Acción Nacional es importante que se instrumenten dispositivos legales que garanticen la preservación de nuestras raíces culturales indígenas; sin duda es importante.

Nos preocupa la marginación y la discriminación que sufren nuestros connacionales indígenas, y hemos sido en esta materia propositivos, no sólo por cuanto a la exposición de nuestras tesis de doctrina, en nuestro ideario político, sino también con iniciativas de ley, como una que sobre la materia se presentó en el transcurso de la LIII Legislatura.

Señores diputados, de lo que estamos en contra es de que se legisle a vapor; estamos en contra del populismo y la demagogia, presentada como poesía constitucional. Nuestros hermanos indígenas no desean únicamente leyes...

Por ahí hubo risas. Esas risas, señores diputados, no hacen otra cosa más que atentar en contra de la dignidad de la persona humana. Yo puedo hablar y ustedes no están vulnerando mi dignidad sino la de los indígenas; el color de nuestra piel no nos hace diferentes; somos mexicanos; tenemos las mismas raíces; estamos basados en la misma historia y en la misma cultura, y esto que ustedes hacen es atentar en contra de la dignidad de estas personas.

Nuestros hermanos indígenas no desean únicamente leyes, sino además de éstas la voluntad política y la ejecución de programas. Debemos atender sus necesidades.



Nos preocupa sin duda la mala técnica legislativa. Y yo estoy impugnando el procedimiento, y habrá uno de mis compañeros que suba a plantear nuestras proposiciones del fondo del asunto.

Decía: Nos preocupa la mala técnica legislativa que olvide nuestra realidad histórica y sociológica y que se presenten textos que lejos de cumplir un buen propósito, crean confusiones en el texto de la Carta Magna.

Por lo expuesto me voy a permitir a dar lectura a la proposición formal, a la solicitud formal, de moción suspensiva que al tenor dice:

"Ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados:

Rosalía Ramírez de Ortega, Bernardo Bátiz Vázquez, Federico Ruíz López, Eugenio Ortíz Walls y Juan José Medrano Castillo, diputados integrantes de esta Legislatura y miembros del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, nos permitimos proponer una moción suspensiva, a efecto de que el dictamen que se presenta para adicionar un párrafo primero del artículo 4o. de la Constitución General de la República, regrese a comisiones y previo análisis y profundas deliberaciones, sea corregido y presentado posteriormente.

México, Distrito Federal, a 3 de junio de 1991. Y las firmas de los diputados que presentamos la solicitud de la moción."

El Presidente: -Para hablar en contra de la moción suspensiva, tiene la palabra el diputado Napoleón Cantú Cerna.

El diputado Napoleón Cantú Cerna: - Señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: He solicitado el uso de la palabra para hablar en contra de la moción suspensiva que acaba de ser presentada por el diputado Medrano y otros compañeros diputados del Partido Acción Nacional.

Vengo a expresar argumentos que precisamente contradicen y expresan su desacuerdo con las diversas manifestaciones hechas aquí por el diputado Medrano.



Se ha hablado de que existen en este trámite vicios de procedimiento. Yo no veo francamente en dónde los puede haber, si consideramos que esta iniciativa del Presidente de la República fue presentada el 17 de diciembre de 1990 y que fue resultado no de una acción impulsiva, sino de una consulta amplia que se dio en la República precisamente para recoger los anhelos, las demandas y las aspiraciones de esos pueblos indígenas que han permanecido en la marginación la pobreza y que inclusive han permanecido también prácticamente dentro de esa marginación, excluidos de un tratamiento igualitario, como lo marca el propio artículo 1o. de la Constitución, dentro del ordenamiento jurídico nacional.

Esta situación que ya es centenaria y que se ha dado a través de siglos, es necesario que llegue a un fin. Y la mejor forma para hacerlo, es precisamente a través de una reforma al texto fundamental. Es a través de una disposición básica que con esa jerarquía suprema, pueda establecer las bases para instrumentar nuevas y sucesivas normas e instituciones jurídicas a través de ordenamientos ordinarios sucesivos.

Es cierto lo que dice el diputado Medrano, que una reforma constitucional no es suficiente; todos estamos conscientes de ello. Pero sí es indispensable, para iniciar en serio, un movimiento legal, jurídico y constitucional, básicamente para que a través de ello puedan darse esas acciones que se requieren para que los pueblos indígenas reciban ese trato no discriminatorio que han tenido hasta ahora.

En este caso, la iniciativa estuvo a disposición de todos nosotros. La Comisión de Asuntos Indígenas sesionó en varias ocasiones. En ella participaron diputados de los diversos grupos parlamentarios; hubo análisis profundo y discusiones serias. Y en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, al igual que la Comisión de Asuntos Indígenas, se propuso y se aceptó por los diversos grupos parlamentarios, que se integrara una subcomisión que fue la que estuvo analizando, discutiendo y finalmente elaborando un proyecto de dictamen, que fue después sometido a la consideración de la propia asamblea de ambas comisiones de Gobernación y de Asuntos Indígenas.

Esta subcomisión en su...

El diputado Juan José Medrano Castillo (desde su curul): - Señor Presidente.

El Presidente: - Permítame, diputado Cantú. Dígame, diputado Medrano.



El diputado Juan José Medrano Castillo (desde su curul): - Señor Presidente: Quisiera preguntarle al diputado, don Napoleón Cantú, si es tan amable en permitirme una pregunta.

El Presidente: - Diputado Cantú: ¿acepta una pregunta del diputado Medrano?

El diputado Napoleón Cantú Cerna: -¡Sí, señor!

El Presidente: - Sí la acepta.

El diputado Juan José Medrano Castillo(desde su curul): - Señor diputado Cantú, muchas gracias. ¿Quisiera usted decirnos cuándo se formó, qué día, esa subcomisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para estudiar la iniciativa que hoy se debate?

El diputado Napoleón Cantú Cerna: - Sí, señor. Esa subcomisión se formó por acuerdo y por consenso de todos los grupos parlamentarios el lunes de esta semana.

El diputado Juan José Medrano Castillo (desde su curul): - Muchas gracias.

El diputado Napoleón Cantú Cerna: - Y esa subcomisión, como decía, trabajó con cuidado, trabajó concienzudamente. Y después de discusiones y de análisis, llegó a la elaboración de este anteproyecto de dictamen que posteriormente fue presentado y también discutido y aprobado por la mayoría de los grupos parlamentarios representados en esas comisiones.

Yo quisiera también agregar que de ninguna manera en una actitud populista ni demagógica, ni mucho menos una "poesía constitucional" como aquí se ha dicho, el texto de adición del primer párrafo del artículo 4o. constitucional. Todo lo contrario, es un precepto que de una manera clara establece la esencia de la realidad nacional, y que también de una manera precisa, fija que las leyes deberán de proteger y fomentar los usos, las lenguas, las costumbres, los recursos y las formas de organización social de los pueblos indígenas para que, y esto es lo importante, dentro del derecho que tienen a ser diferentes, tengan también el derecho de integrarse al desarrollo nacional.

Por otra parte, y de manera específica, se habla de los juicios y procedimientos agrarios, para establecer que en ellos se tomarán en cuenta los usos y las costumbres para que, de acuerdo con la ley, se les dé el valor que corresponde.



De tal suerte que no es ninguna poesía constitucional, sino que es una realidad tangible, efectiva, práctica e indispensable, precisamente para que de aquí arranque ya ese movimiento que todos compartimos y que todos sostenemos en pro y a favor de los pueblos indígenas. De ninguna manera aceptamos tampoco que se trate de una mala técnica legislativa, porque son pronunciamientos fundamentales. Es precisamente la esencia y la materia de la naturaleza constitucional, como son las decisiones políticas fundamentales, como es ésta.

Es una disposición que viene a ser el basamento, el principio y la jerarquía debida que debe de tener, para que de ahí se deriven todas las demás disposiciones que vengan a regir este tipo de situaciones en relación con los pueblos indígenas.

Por tal motivo, yo considero que es nuestro deber y nuestra responsabilidad, como legisladores, darle curso y atender a la discusión y pasar a votación este proyecto de dictamen que ha sido sometido a esta honorable asamblea, por parte de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Indígenas.

Por tal motivo solicito a ustedes su voto a favor de que sea desechada esta moción suspensiva. Muchas gracias. (Aplausos.)

El Presidente: -Consulte, en términos del 110, consulte la secretaría a la asamblea si se admite o se desecha la moción suspensiva.

El secretario diputado Juan Manuel Verdugo Rosas: - Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta o se desecha la moción suspensiva presentada por el diputado Juan José Medrano Castillo.

Los diputados que estén porque se acepte, por favor sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por que se deseche, por favor sírvanse manifestarlo. Desechada, señor Presidente.

El Presidente:- Está a discusión en lo general el dictamen. ¿Dígame, diputado Bátiz?

El diputado Bernardo Bátiz Vázquez (desde su curul): - Para presentar un voto particular.

El Presidente: - Tiene la palabra el diputado Bernardo Bátiz, para presentar un voto particular.



El diputado Bernardo Bátiz Vázquez: - Señor Presidente; señores diputados: Voy a presentar un voto particular, en nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y firmado por algunos integrantes de Acción Nacional, de las comisiones de Asuntos Indígenas y de Gobernación y Puntos Constitucionales, en relación con la iniciativa del Ejecutivo para...

El Presidente: - Permítame, diputado Bátiz.

Les ruego a los miembros de esta asamblea, respetuosamente, guardar compostura y poner atención al orador.

El diputado Bernardo Bátiz Vázquez: - Para adicionar con un párrafo primero el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción Nacional es un partido sustentado en principios de doctrina y por encima de pragmatismos, oportunismos o actitudes populistas para obtener votos, pone su fidelidad en las convicciones que le han dado vida y le han permitido mantenerse como una opción política seria y creíble frente al pueblo de México.

Uno de los principios que sustentamos es el respeto a la eminente dignidad de la persona humana, sean cuales sean sus condiciones y circunstancias, por tal motivo todos los mexicanos, incluyendo a los indígenas descendientes de los dueños iniciales del territorio nacional, nos merecen el mayor respeto.

Consideramos que la política, las leyes, el Estado mismo, se constituyen para dar a todos incluyendo, por supuesto a los indígenas oportunidades plenas de desarrollo personal en los diversos aspectos de la vida humana, nuestro lema de partido pide una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos y en ese todos, están los descendientes de los primeros pobladores de esta tierra y muy especialmente estos descendientes indígenas de esos iniciales pobladores por su situación actual, social de marginados y por su calidad económica de explotados y empobrecidos.

Por ello, la diputación de Acción Nacional está decididamente en favor de los indígenas, aun cuando no esté de acuerdo con el texto del proyecto de primer párrafo del artículo 4o. Constitucional que propone el Ejecutivo.



En efecto, dicho texto nos parece jurídicamente contradictorio, discriminatorio para los mismos indígenas, falto de técnica legislativa e indebidamente redactado. (Aplausos.)

Por otra parte, tal como se propone se sustenta en una falsa y parcial interpretación de la historia de México y revive una polémica ya superada en la teoría y en la práctica, se sustenta en un criterio de diferenciación étnica inaceptable en nuestros tiempos y contrario a los conceptos reconocidos por otros artículos fundamentales de la Constitución Mexicana.

Por estos motivos presentamos ante esta honorable Cámara de Diputados un proyecto alternativo y por tanto un voto particular que fundamentamos en las siguientes

### CONSIDERACIONES

Primero. Toda nuestra legislación se sustenta en el principio de la igualdad de todos los hombres ante la ley por encima de diferencias circunstanciales, el artículo 1o. de la Constitución establece que todo individuo, sin hacer distinciones étnicas, gozará de las garantías que otorga la Carta Magna. En el segundo prohíbe la esclavitud, en el tercero, al describir las características que debe tener la educación en México, sostiene en el inciso c, del apartado primero, que la educación debe sustentarse en los ideales de fraternidad e igualdad.

El mismo artículo 3o. dispone que la educación será nacional y evitará los privilegios de razas, sectas, grupos, sexos o individuos. El artículo 13 de la Constitución prohíbe las leyes privativas y los tribunales especiales, dispone que ninguna persona o corporación puede tener fuero y fuero significa una jurisdicción especial para una persona o corporación.

Por su parte, el artículo 30 reconoce la nacionalidad mexicana de todos los que nazcan en territorio de la República, así como de los que se encuentren en los demás supuestos de este precepto y el 31 impone iguales obligaciones a todos los mexicanos sin distinción de ninguna especie.

Segundo. Pensamos que la Constitución debe proteger y garantizar por igual los derechos de todos los mexicanos, pero que si es necesario, como se prevé en las disposiciones de carácter social de nuestra misma Ley Suprema, tratar desigual a los desiguales, esta diferenciación, que debe ser siempre en favor de los más débiles y más necesitados, no





puede fundamentarse en razones étnicas o raciales, lo que sería discriminatorio, sino en razones objetivas derivadas de circunstancias sociales, culturales o económicas.

Es cierto que debemos de velar por proteger a los grupos indígenas de este país, pero no debemos de tomar como razón o como motivo su origen racial o étnico, en esas condiciones efectivamente estamos abriendo camino a la discriminación racial y a la distinción de unos mexicanos de otros por motivo de origen étnico. (Aplausos.)

Si vamos a defender a los pueblos indígenas, es porque están sometidos a la explotación, porque están marginados, porque no han tenido acceso al alfabeto y a la escuela; no porque sean de determinada raza, de una raza o de otra.

En efecto, debemos de legislar respetando a los pueblos indígenas, debemos entenderlos, atenderlos y procurar su desarrollo y su progreso, pero no por ser indígenas, sino porque son mexicanos iguales a todos los demás de acuerdo con la ley. (Aplausos.)

Si se han de expedir reglas que beneficien en especial a grupos o comunidades de mexicanos, éstas deben expedirse en razón de la pobreza, la marginación, la incomunicación social de tales comunidades, pero no por consideraciones raciales, que son y serán siempre derivadas y fundadas en prejuicios y concepciones racistas que no se pueden aceptar en una nación mestiza como la nuestra, que se enorgullece de su origen plural.

Tercero. Es necesario, por tanto, reconociendo la pluralidad de origen de nuestra nación, reafirmar la unidad y buscar la igualdad de todos los hombres y todos los grupos en la medida de lo posible; y esa sería la única justificación para que en la Constitución se incluyera el término de comunidades indígenas.

Cuarto. Es indispensable también reconocer que la diversidad cultural enriquece a nuestra patria y que no debemos, por decreto de la autoridad, ni abolir prácticas, lenguas, valores y hábitos de vida, pero tampoco por decreto podemos imponerlos. No podemos impedir que las comunidades indígenas continúen el largo proceso histórico hacia el mestizaje, creándoles reservaciones artificiales que las mantengan aisladas y separadas del resto de los mexicanos, ni tampoco podemos cerrar los ojos ante su existencia real y ante sus problemas concretos.

Por todas estas consideraciones, el grupo parlamentario de Acción Nacional, por conducto de los integrantes de las comisiones de Asuntos Indígenas y de Gobernación y Puntos



Constitucionales, buscando el consenso de todos los diputados de esta Cámara, reconociendo la necesidad de que exista una protección constitucional para las comunidades indígenas, proponemos un proyecto de párrafo cuarto, del párrafo inicial del artículo 4o., que en nuestra opinión llena ambos requisitos: por un lado, la procedencia constitucional y, por otro lado, la finalidad de proteger a los grupos marginados de personas de origen indígena en este país.

El texto de este proyecto es el siguiente:

"La nación mexicana es una unidad integrada por culturas diversas y por pueblos distintos, que al reunirse le dieron origen. La ley reconocerá esta diversidad cultural y protegerá y promoverá el desarrollo de las comunidades indígenas, de sus lenguas, valores culturales, usos, costumbres, recursos y formas de organización social.

Todas las comunidades de mexicanos tienen derecho, sin menoscabo del principio de igualdad ante la ley, a que se les respeten sus formas peculiares de vida y a los servicios que presten la Federación, los estados y los municipios.

Para las comunidades indígenas la educación será bilingüe y bicultural y en los juicios y procedimientos de carácter agrario se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres en los términos en que la ley lo establezca.

Está firmado por los diputados: Bernardo Bátiz, Eugenio Ortíz Walls, Juan José Medrano, Rosalía Ramírez y Federico Ruíz López." (Aplausos.)

El Presidente: -Está a discusión el dictamen en lo general . Luego entonces, tiene la palabra por la comisión el diputado Miguel Quiroz Pérez para presentar el dictamen, haciendo la aclaración esta Presidencia, que hay una lista, un registro de diversos partidos políticos y de acuerdo a la práctica parlamentaria y al interés de cada uno de los grupos parlamentarios, abrimos el registro de oradores.

El diputado Miguel Ángel Quiroz Pérez: - Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: A nombre de las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, me voy a referir a los conceptos y a los fundamentos que apoyaron la formulación del dictamen que hoy presentamos a su consideración y a algunas de las expresiones de los muy respetables diputados Medrano y Bátiz, que han hecho uso de la tribuna.



Consideran que la redacción o que la propuesta al artículo 4o. constitucional, por una parte no traduce o refleja con fidelidad el verdadero proceso histórico del que ha derivado nuestra nación y se establece, según ellos, un inadmisibles señalamiento a una categoría de mexicanos que la propia Constitución, como lo ha expresado el compañero Bátiz, desecha porque no puede haber dos clases de mexicanos. Discrepo sinceramente con este planteamiento inicial.

La reforma que propone el Ejecutivo Federal es consecuente al más riguroso juicio histórico de cómo se conformó nuestra nacionalidad y al reconocer la importancia de las culturas indígenas en ese proceso de integración, no hace más que afirmar una verdad que nadie pone a discusión.

La composición pluricultural de la nación mexicana se sustenta originalmente en su pluralidad de pueblos indígenas, que fueron los que inicialmente habitaron este territorio y que recibieron el impacto, a veces brutal, de una raza y el acervo de otras corrientes de ese tipo.

Consumada la conquista y 300 años después, en la lucha por la independencia en los cruentos sucesos que junto con las heroicas gestas culminaron con la formación del Estado mexicano y por supuesto en la participación que ellos tuvieron en la primera gran revolución social de este siglo, los pueblos indígenas contribuyen en forma decisiva en todos los ámbitos a la definición y consolidación de nuestras instituciones democráticas.

La reforma propuesta compañeros diputados, en forma alguna introduce una nueva categoría, una clase nueva de mexicanos que por su origen étnico se considere distinto y sujeta a un status diferente a quienes no tengan dicho origen. Nada más alejado de la intención de la iniciativa; la diferencia y la especificidad cultural en el que reconoce, está basada en la composición pluricultural y hace una declaración general que incumbe a todos los mexicanos y al hacerlo, como dice la iniciativa, protege el derecho a la diferencia que tienen los pueblos indígenas que ejercen o tratan de ejercerlo dentro del marco de la convivencia, sin dejar de reconocer también el aporte vigoroso de otras corrientes, a la formación de nuestra pluralidad que nos define y que nos identifica a la vez.

Se ha dicho también que la adición al artículo 4o. constitucional puede resultar apresurada y en consecuencia poco meditada, situación contraria a la teoría y a la práctica que recomiendan actuar con mesura y estudiar con profundidad las posibles consecuencias jurídicas que se produzcan.



Tal y como se asienta el Ejecutivo Federal y lo rechaza el dictamen de las comisiones unidas, la iniciativa no fue consecuencia de un solo impulso o resultado sólo de buenos deseos o intenciones, no compañeros diputados, como lo afirmó Napoleón Cantú, fue de un proceso que abarcó la necesidad surgida de...

El Presidente: -Permítame, diputado Quiroz. Dígame, diputado Marcué.

El diputado Manuel Marcué Pardiñas (desde su curul): - Deseo hacerle una pregunta al orador.

El Presidente: -¿Acepta usted una pregunta, diputado Miguel Quiroz?

El diputado Miguel Ángel Quiroz Pérez: - Señor Presidente, le ruego indicar al diputado que me deje terminar y con todo gusto.

El Presidente: - No la acepta diputado Marcué, cuando termine dice.

El diputado Miguel Ángel Quiroz Pérez: - Decía que fue resultado de un proceso que abarcó la necesidad sentida de distintos grupos étnicos que habían expresado durante muchos años esta aspiración y fue consecuencia también de una consulta donde se recibieron más de dos mil ponencias, documentos y opiniones técnicas.

Se tuvo así una participación interesada, como la califica la iniciativa, de la sociedad; debemos pues descartar que el Ejecutivo peque en la iniciativa y nosotros en su proceso de formación del dictamen, de apresuramiento, frivolidad, compromiso de tipo partidista o error histórico. No se puede negar la justificación, la pertinencia y sobre todo el profundo contenido humano de tal iniciativa.

Pero sobre todo compañeros, la realidad que refleja y que hace indispensable la acción de ustedes, la acción legislativa para convertir en política de Estado todo un proceso para revertir la marginación, el atraso, la ignorancia y la injusticia.

Los escrúpulos para modificar el precepto constitucional expuestos acá por el compañero Medrano y por el compañero Bátiz y expuestos también en el seno de las comisiones son justificables.

Entendemos y respetamos las muestras que nos han dado de su seriedad, la capacidad jurídica y sobre todo de su honestidad con la que nuestros compañeros diputados tratan



los asuntos trascendentes de nuestra actividad parlamentaria, pero en esta ocasión me atrevo a calificar tales preocupaciones de injustificadas e infundadas.

Una reforma como la propuesta a un artículo constitucional comprendido en la parte dogmática de la misma dentro de su generalidad, no tiene consecuencias prácticas tangibles inmediatas, será como lo afirma la iniciativa la participación de los poderes, tanto federales como locales, las entidades, los municipios y las propias comunidades indígenas las que tengan que conformar el marco de la realidad secundaria.

La iniciativa está orientada, como lo establece la misma, a promover gradualmente todo un esquema en donde, por supuesto, resaltan los instrumentos jurídicos concretos para combatir la injusticia y para garantizar a los indígenas el ejercicio de su libertad.

Por estas consideraciones, compañeros diputados, y a nombre de las comisiones unidas a cuyo nombre hablo en esta ocasión, les pido que en su oportunidad aprueben el dictamen que sometemos a su consideración. Estoy a sus órdenes diputado.

El Presidente: -Diputado Marcué, está a las órdenes el diputado Quiroz.

El diputado Manuel Marcué Pardiñas (desde su curul): - Estoy de acuerdo con lo que mi partido propone que es, aprobar el envío del jefe del Estado, pero la verdad, para ser sincero conmigo mismo y con mi conciencia, me ha hecho reflexionar mucho la última intervención del diputado del Partido Acción Nacional.

Mi pregunta es, ¿por qué razón se sacó tan tarde esta iniciativa y los señores del Partido Acción Nacional y mi partido y todos los partidos no hicieron nada por discutirla a tiempo, con el suficiente tiempo para arreglar la redacción, la que voy a aprobar. Nada más me pregunto eso.

Me parece que la intervención del señor del Partido Acción Nacional es brillante y sincera.

El diputado Miguel Ángel Quiroz Pérez: - Compañero Marcué Pardiñas, comparto su opinión y como no me hizo usted ninguna pregunta no me considero obligado a contestarle. Gracias.

El Presidente: - Tiene la palabra el diputado Israel Galán, del Partido del Trabajo.



El diputado Israel Félix Galán Baños: - Gracias señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: Venimos aquí a esta tribuna, la más alta representación de la nación, no para buscar recovecos e intrínquilis en una problemática que esconda el problema real.

Debemos situarnos en nuestro tiempo y en nuestra época; explicarnos lo que pregunta el diputado Marcué Pardiñas, ¿por qué tan tarde, por qué hoy? Y contestarnos que siendo nosotros un pueblo originariamente de indígenas, apenas hoy venimos a reconocer este hecho en nuestra Constitución.

Ilustres tratadistas de ciencias sociales, los constitucionalistas están de acuerdo con el contenido profundamente criollista de todas las constituciones de México empezando por la de 1824, la influencia de la Constitución de Cádiz; la naturaleza de los hechos y los fenómenos históricos así lo situaron. Todos los estudiosos del fenómeno constitucional, electoral, histórico, etnográfico, antropológico así lo han visto.

Profesamos una fe casi religiosa a Benito Juárez, pero somos incapaces de respetar los derechos y aún la vida de las poblaciones indígenas como es el caso de Chiapas, y en su tierra también, en Guerrero, Aroche, y en Oaxaca también.

La historia cotidiana de estos estados es el arrasamiento de individuos y comunidades enteras, el asesinato como política de estado de los líderes más representativos de las comunidades indígenas. Yo no vengo aquí a buscar mayores complicaciones en la cuestión de la adición constitucional que se propone. Me parece apenas un reconocimiento histórico limitado al valor de las culturas y las etnias de este país; apenas un avance, incluso dejando fuera a otras etnias como los negros en la costa de Oaxaca y Veracruz. Ni siquiera el alcance de los legisladores aquí, alcanza más allá para reconocer esta culpa histórica de los criollos gobernantes de este país.

Los años veinte presenciaron un debate en el terreno de la cultura sobre el problema de los indígenas. Diego Rivera, Vasconcelos, todos ellos reivindicaron a los indígenas, pero este país siguió siendo gobernado por criollos.

No solamente es un problema racial, es un problema de política, de política de estado que ha hecho un folklorismo y un culto casi religioso de los indios, pero que es incapaz de proveerles la condición que se merecen en efecto, no como miembros de una raza, sino como mexicanos que son.



Los gobernantes de estados fundamentalmente indígenas, coludidos con los caciques que han hecho del asesinato de los indígenas una forma de gobierno, una forma de explotación. Yo voy a citar un caso: La explotación del café en los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Veracruz. ¿Quiénes recolectan, quiénes siembran, cultivan y recolectan el café? Principalmente los indígenas. ¿A qué ha servido el café a este país? A la promoción y al desarrollo urbano e industrial. Y ¿qué ha dado a los indígenas cultivadores el café? Miseria, explotación, muerte, persecución. Esa es la verdad en la historia de México. Y apenas me parece un pálido reconocimiento por parte de la iniciativa del Ejecutivo y de los diputados de la mayoría, la incorporación al artículo 4o. constitucional, el hecho de que nuestras raíces provengan de los indígenas.

En efecto, el problema no radica en un problema constitucional, jurídico y legal, radica en la atención y en la incorporación que se haga de los núcleos indígenas, en el respeto a sus derechos y a sus luchas; ésta también es otra de las razones por las cuales hoy se reconoce en la Constitución esta situación de los indígenas.

Los últimos años, los últimos 30 años en América Latina, han sido testigos y escenarios de dos cuestiones muy importantes. Primero, las luchas de los indígenas, al grado de tomar las armas en muchos países de América Latina, para defenderse de la violencia caciquil y oligárquica que los exprime, los explota y los mata. Eso es por un lado.

Por otro, el avance de las ciencias sociales y antropológicas en específico que han planteado que nuestros países son en efecto países pluriétnicos, pluriculturales, con varias lenguas también, al interior de ellas con el mismo valor.

Esto es el fundamento, y apenas decía yo hace un momento, esto es un pálido reflejo de lo que debe ser, de la justicia y la equidad que debe privar en el tratamiento de las comunidades indígenas, no por tratarse de indígenas, viéndolos paternalistamente, sino por tratarse de ciudadanos mexicanos, maltratados a lo largo de 500 años desde la conquista y el genocidio hispánico o ibérico. Esa es la verdad.

El Estado no debe incorporar solamente una adición al artículo 4o. constitucional, sino toda una política de atención especial porque hay una deuda con los indígenas que sufrieron la brutal agresión de los conquistadores y opresores criollos y explotadores de toda índole posteriormente.



Esa es la verdad: Debe de haber voluntad política del Estado, del Presidente que manda la iniciativa y de todo el sector del gobierno, para incorporar una política que pague esta ya larga y profunda deuda social con los indígenas.

Nosotros, por consecuencia, la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, está de acuerdo con la adición que se hace, apenas que consideramos aún muy limitada. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente: -Tiene la palabra el diputado Gilberto López y Rivas, por la Comisión de Asuntos Indígenas.

El diputado Gilberto López y Rivas: - Vengo a hablar en favor de la iniciativa presentada, no porque consideremos que sea el mejor texto o que llene las necesidades urgentes, seculares, de los pueblos indios de nuestro país.

Vengo a hablar a favor, porque expresa un reconocimiento elemental a una realidad sociológica - histórica que ha vivido la nación mexicana durante todos estos años de su formación. La realidad de una composición pluricultural, plurilingüística, pluriétnica, que requiere de un reconocimiento constitucional. Pero no sólo nos asisten razones de carácter estrictamente histórico o de reconocimiento de derechos, nos asiste también la necesidad de una adecuación constitucional a convenios firmados por el gobierno de México en el nivel internacional, ratificado en su oportunidad, que pasaron por el Senado de la República y que nos llevan a reflexionar sobre la timidez de la iniciativa del Ejecutivo en cuanto a este reconocimiento de derechos históricos.

En el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes que el gobierno de la República firmó y ratificó, se dan una serie de elementos que de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución que establecen como ley suprema de toda la Unión. De acuerdo con este artículo, el 133, nosotros tendríamos que comparar algunos de los elementos del convenio referido, para darnos cuenta de la necesidad de esa adecuación constitucional.

En este convenio, se habla por ejemplo de que los gobiernos promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.

Vemos por ejemplo un elemento fundamental para los juristas, que dice lo siguiente en su artículo 8o.: "Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados, habla aquí de los





pueblos indígenas, deberá tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario".

También nos dice este convenio, que deberán adoptarse en el artículo 4o. medios especiales, y subrayo la palabra especiales, que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

Los pueblos interesados, dice el artículo 7o., deberán tener el derecho a definir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecta a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual o las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Podríamos leer una cantidad enorme de artículos, con los cuales se demuestra que los autores de esta iniciativa, representan una posición que después de centenares de años, precisan que existe una realidad para todo evidente. Este carácter pluricultural, plurilingüístico de la nación mexicana, esto que estoy leyendo y que debiera ser conocido y publicado de una manera mucho más profusa para conocimiento de todos; esto, de acuerdo con la Constitución, es ley suprema en toda la Unión.

¿Cómo entonces considerar que la presente iniciativa no cae dentro de lo que es jurídicamente necesario y urgente para aplicarse en nuestro país? ¿No es cierto que constitucionalmente es necesario que esta Carta Magna se adecuó a lo que el gobierno de México ha firmado y ratificado? ¿No es necesario reflexionar sobre la necesidad política, sobre la necesidad jurídica de reconocer no en la puerta de atrás de las series secundarias, sino en la Carta Magna de nuestro país, este elemento esencial de plena justicia para una población de más de 15 millones que reconoce su existencia y le da los elementos para su desarrollo, el condicionamiento para su pleno bienestar en la nación mexicana ¿No es esto de elemental justicia, compañeras diputadas y compañeros diputados?

Creemos que a un elemento de esta naturaleza, a un planteamiento de esta naturaleza, todos y cada uno debemos de estar de acuerdo, votar en favor de esta iniciativa, que establece una justicia ansiada, pedida, esperanzada por centenares de años.

Nuestro partido planteó elementos mucho más integrales; nuestro partido planteó elementos que modificaba no a un artículo, sino varios artículos de la Constitución. Pero



también nuestro, haciendo eco de una reivindicación de los pueblos indios de este país, se sometió a la necesidad política de la coyuntura actual, de apoyar esta reforma en los términos planteados, porque para nosotros, los de la Revolución Democrática, en primer lugar, están los intereses de nuestro pueblo, y no los mezquinos, en ocasiones, intereses partidarios.

Por ello es que estamos apoyando una iniciativa de esta naturaleza, y por eso pido de todos ustedes, un voto positivo, un voto positivo porque estamos votando por 15 millones de mexicanos, que a su vez mantienen una identidad, mantienen una lengua, mantienen costumbres, mantienen tradiciones y mantienen el derecho a ser respetados en su diferencia y en su diversidad. Muchas gracias

El Presidente: -Tiene la palabra el diputado Teodoro Altamirano, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana... ¿No se encuentra? Tiene la palabra el diputado Gregorio Lorenzo Domínguez, del grupo parlamentario del Partido Popular Socialista.

El diputado Gregorio Lorenzo Domínguez: - Señor Presidente; señores diputados: Como indígena y a nombre del grupo parlamentario del Partido Popular Socialista, vengo a hacer uso de la palabra para razonar nuestro voto, en relación al proyecto de decreto que adiciona con un párrafo primero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A nuestro juicio, el hecho de incorporar a la Carta Magna la protección a los núcleos indígenas de nuestro país, de hecho no resuelve la situación de marginación y de extrema pobreza en que se encuentra, en virtud de que la subestructura jurídica está subordinada a la estructura económica, pero el solo motivo de establecerlo constitucionalmente, resulta positiva la adición, ya que el Estado promoverá y garantizará el desarrollo de las lenguas, culturas, usos y costumbres que los grupos indígenas al reconocer la aportación cultural a la nacionalidad mexicana.

La población indígena fue y sigue siendo la sangre y el espíritu de México, porque si algo nos distingue en el concierto de las naciones, es nuestro sello de un pueblo indígena y mestizo, sobrio y austero, pero erguido siempre, dueño de sí mismo, señor de su tierra y amante apasionado de la vida, como dijera el maestro Vicente Lombardo Toledano.

Por fortuna en México no existen ni el prejuicio racial ni la discriminación de los hombres a causa de su color o de su lengua, como ocurre en otras naciones. México es una nación



nueva, formada por un pueblo surgido del crisol de la conquista cruel e inhumana y de largos siglos de explotación económica, política y moral.

Dos clases de reivindicaciones fundamentales existen para los núcleos indígenas: las que se refieren al mejoramiento económico, social y cultural; y las reivindicaciones de orden político.

Entre las más importantes, voy a mencionar las siguientes:

La confirmación de la propiedad de las tierras comunales.

La incorporación de las tierras comunales al sistema ejidal.

La explotación y aprovechamiento racional de las tierras de las comunidades indígenas.

Obras de irrigación.

Caminos que ligen a las comunidades indígenas con los centros de consumo próximos.

Cooperativas de producción y de venta.

Contratos colectivos de trabajo para los miembros de las comunidades indígenas.

Prohibición del trabajo gratuito de los indígenas.

Sanatorios y hospitales en las comunidades indígenas.

Enseñanza elemental en las lenguas vernáculas.

El respeto al régimen de gobierno tradicional de las comunidades indígenas.

La modificación de la división política territorial de los municipios de las zonas indígenas.

Ha llegado la hora de resolver los problemas de estas minorías con métodos prácticos, de acuerdo con los progresos de la ciencia y de la técnica, respetando su fisonomía propia y terminando con el aislamiento en que han vivido con la explotación secular, encubierta o franca, de que han sido víctimas.



Que las comunidades indígenas de nuestro país no sigan siendo objeto de curiosidad para los turistas extranjeros, ni motivos de investigaciones que jamás llegan a conclusiones concretas y de la explotación de mexicanos rapaces que, por su complejo de inferioridad, quisieran extraer de su cuerpo la sangre indígena que corre por sus venas y reemplazar su idiosincrasia de mexicanos por la sicología de los hombres de origen europeo.

Con el triunfo de la Revolución Mexicana los indígenas usan sus hermosos idiomas para reclamar sus derechos y para intervenir en las luchas cívicas con orgullo legítimo, con emoción y con alegría.

Si se repasan los textos que nos quedan de la literatura prehispánica, se verá que las lenguas indígenas cuando florecieron, sólo cantaron la humildad del pueblo o lloraron la afrenta de las derrotas.

Sin sostener una posición exclusivista y unilateral en favor del indígena por el trato que ha recibido a lo largo de la historia, de sus explotadores, bien merece que el Estado eleve a rango constitucional los derechos de los indígenas. Pero mientras existe una política neoliberal, que sostiene salarios de hambre, miseria, marginación, un alto índice de desempleo, carestía de la vida, concentración de la riqueza en pocas manos, será muy difícil lograr avances para el bienestar de los indígenas y en toda la población mexicana.

A pesar de eso, el grupo parlamentario del Partido Popular Socialista votará a favor del decreto que adiciona con un párrafo primero el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Señores diputados: Estamos seguros de que hoy con esta adición constitucional puede surgir una nueva literatura para las lenguas aborígenes, el canto de una nueva fe en el destino profundo de México, que surge de la sangre y del espíritu de nuestra patria.

Por la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista. Muchas gracias.

El Presidente: -Tiene la palabra el diputado Margarito Ruíz, del Partido de la Revolución Democrática. Y en turno el diputado Federico Ruíz López.

El diputado Margarito Ruíz Hernández: - Este debate no cabe duda que es un espacio en el proceso histórico de la humanidad, de la sociedad y de México como tal.



Si hemos dicho que son 500 años de marginación, de discriminación, hoy, este día ha llegado la voz de los pueblos indios, de los indios mexicanos en esta tribuna, por fin en la Carta Magna, de la Constitución de la República, aparecerá la de los pueblos indios. (Aplausos.)

¿Qué significa esto para nosotros, como indios en lo individual? ¿Qué significa esto para nosotros como pueblos? ¿Qué significa esto para nosotros como sociedad? y qué significa esto para nosotros como mexicanos. Significa dar el paso, avanzar hacia una verdadera democracia, hacia una verdadera unidad nacional, hacia una verdadera justicia, claro que hablar de justicia con el simple hecho de que se reforme la Constitución o se reformen las otras leyes reglamentarias, no se resuelve el problema de justicia, de marginación, de pobreza, esto es un proceso pero al avanzar con la reforma constitucional, creemos que somos instrumentos legales para poder tener mejores armas de debates, mejores formas de elaborar proyecto de desarrollo en las regiones indias.

Pero significa también que el derecho de la tradición de seguir desarrollando la tradición indígena, las costumbres de los pueblos indios, de las formas de como nombrar a sus propios representantes, sus autoridades, significa el reconocimiento final, entonces nuestra existencia.

Si bien es cierto faltando unos días y horas de terminar esta Legislatura se llevó a cabo esta discusión, por varias razones, pero una de ellas la más principal es que la Comisión de Asuntos Indígenas principalmente el presidente nunca tuvo un interés, lo más mínimo a que esto se abriera, varios de nosotros de la Comisión de Asuntos Indígenas insistimos muchas ocasiones y finalmente logramos en últimas horas a que esto avanzara, se llegara y esto pasara finalmente al Senado, creemos entonces, que este paso que se está dando es un paso importante para la igualdad, alcanzar la igualdad humana que todos reclamamos, que todos buscamos.

Creemos que esta igualdad, entonces podemos avanzar y podemos hablar hacia la gran unidad nacional y no podemos hablar como está actualmente la Constitución de que todos los mexicanos, todos somos iguales, hemos dicho en varias ocasiones que la Constitución y todas las leyes cuando los ilustres constitucionalistas se reunieron para elaborar la Carta Magna solamente pensaron en la sociedad mestiza y no pensaron en la existencia de otra sociedad, que es la sociedad de los pueblos indios.



Por ese motivo, por esa razón se han venido cometiendo una serie de arbitrariedades con la ley o sin la ley en contra de las comunidades, de las personas y de los pueblos indios como tal.

Nuestro partido, el Revolucionario... el Partido de la Revolución Democrática se ha venido discutiendo en todos los senos...

(Desorden.)

No es el Revolucionario Institucional... en todos los municipios donde tenemos presencia, donde tenemos varios presidentes municipales, en todas las regiones donde esto se ha venido discutiendo y por lo tanto el partido, mi partido, se ha venido impulsando en varias instancias de la sociedad, en varias instancias de los gobiernos estatales y municipales para que esta situación avance.

Nuestra propuesta es la iniciativa que se presentó también desde hace casi un año, se maneja..., proponemos ahí reformar tres artículos de la Constitución.

Esos tres artículos de la Constitución tampoco es completo en el sentido de alcanzar lo que los pueblos indios estamos reclamando. Creemos que no hubo condiciones porque si estamos hablando de los derechos iguales a los desiguales, aquí en la Cámara lo mismo está sucediendo: habemos tres o cuatro indios que estamos preocupados y que estamos aquí presentes. La gran mayoría entonces no son indios, son mestizos, pero sentimos que se empieza a tener un espacio de buscar la amistad, de buscar y de sentir de que muchos mestizos son amigos ahora de los indios, sobre todo preocupados para alcanzar una verdadera igualdad.

En este sentido, mi partido mismo, hemos decidido, por medio del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, apoyar la iniciativa del Ejecutivo Federal sobre la reforma del 4o. constitucional.

Pero esto no significa que sea una reforma permanente en el sentido estático. Es un paso para nosotros, los propios pueblos, las propias organizaciones que estamos participando estaremos dando la batalla en el interior de cada uno de los pueblos, en el interior de cada una de las organizaciones para poder avanzar cada vez mejor con esta reforma, con otras reformas y con reformas de las leyes reglamentarias. Significa entonces que hay una gran responsabilidad para la próxima legislatura de agarrar esta iniciativa para poder avanzar de acuerdo con un reclamo nacional, de un reclamo internacional de aquí al futuro.



Significa entonces también la responsabilidad mayor de cada uno de los partidos políticos de avanzar en sus propios documentos básicos hacia el reconocimiento de las propias especificidades de los pueblos indios.

Hasta hoy solamente es el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Revolucionario Institucional que han retomado en sus documentos básicos nuestra existencia, nuestro planteamiento, nuestro proyecto de vida. Por lo tanto, hago una invitación formal y fraternal a todos los demás partidos políticos a que se inicie un debate en el seno de su propio partido para que esto avance hacia una pluralidad real, una pluralidad política, una pluralidad lingüística y una pluralidad étnica en el seno de los propios partidos políticos.

El partido que no avanza hacia este reconocimiento será un partido entonces enemigo de los pueblos indios, porque somos pueblos antes de 1492, somos pueblos ahora y seguiremos siendo pueblo. Muchas gracias. (Aplausos.)

El Presidente:- Tiene la palabra el diputado Federico Ruíz López, del Partido Acción Nacional.

El diputado Federico Ruíz López: -Con la venia de la Presidencia; compañeros diputados, amigos todos: La propuesta del Ejecutivo no ha sufrido modificación ni siquiera en una coma, las otras iniciativas que nos ha tocado discutir han sido... ¿diga usted, compañero?

(Desorden.)

El Presidente: - Diríjase a la Presidencia señor diputado, si es tan amable. Continúe el orador.

El diputado Federico Ruíz López: - Yo diría que si alguno quiere hacer uso de la palabra lo haga en la tribuna.

(Desorden.)

Por qué no hablas mejor en italiano, para respetar tu origen.

El Presidente: - Se prohíben los diálogos. Continúe el orador.



El diputado Federico Ruíz López: - En el caso de esta iniciativa de ley no ha habido modificación de una sola coma, nos parece que es índice de subordinación del Legislativo al Ejecutivo no variar en nada una iniciativa.

No voy a abundar ya en el problema relativo a la falta de discusión y de amplitud y profundidad en este tema, que para todo mexicano es un asunto de capital importancia.

Nosotros, por razón lógica, no vamos a votar la iniciativa propuesta por el Ejecutivo, ya expusimos nuestras razones, votaremos a favor de la iniciativa presentada por la fracción de Acción Nacional y quiero abundar en otras razones para mover la conciencia de los señores diputados en apoyo a esta propuesta de la diputación de Acción Nacional.

El proceso de autodenigramiento en la historia patria ha llevado a cancelar de una o de otra parte los orígenes de los que procedemos como nación. Nosotros no aceptamos de ninguna manera la cancelación de alguna de las fuentes de las que somos originarios. No hay nadie que como mexicano se pueda considerar seriamente salvo desde el lenguaje demagógico y sectario, como heredero exclusivo de héroes en nuestra patria; todos los mexicanos somos los herederos de la historia, que es expresión del drama existencial de las generaciones que nos han precedido en su paso por la historia.

Considero que la negativa a la formación indígena del pueblo mexicano es una actitud autodenigrante y mutilatoria de lo que es nuestra esencia como nación. Por eso, consideramos necesario la inclusión de los derechos de las comunidades indígenas en todo lo que se refiere al respeto a su libertad y a su autodeterminación. No ha habido en comisiones objeción alguna a cada uno de los argumentos que hemos esgrimido en apoyo de éstos, hemos sustentado, por ejemplo, la necesidad de una reforma en serio y a fondo del artículo 115 constitucional para que, con base en que el municipio la base de la organización política y administrativa de la República, las comunidades indígenas no se vean vulneradas en sus gobiernos tradicionales por la intromisión indebida del Poder Federal a través de los representantes de bienes comunales o por las autoridades estatales o por las autoridades municipales.

Consideramos que es necesario fundamentalmente el respeto a la identidad de los pueblos indígenas, pero también es necesario pensar que en la integración de los indígenas a la comunidad nacional, el hecho de pretender una protección más allá de lo que el derecho establece en un momento dado dichas defensas se convierten en un boomerang en contra de aquellos que pretendemos defender.





Ese es el caso concreto de esas malhadadas reformas al derecho de familia durante el sexenio de Echeverría, durante esas reformas se cancelaron una serie de derechos derivados de lo distinto que es la mujer del hombre y en aras de una supuesta igualdad, se ha abierto la puerta para que varones que reniegan de su condición de tales, puedan incluso demandar alimentos a las mujeres; ése es un claro ejemplo de ley que no acaba cumpliendo con el propósito de la ley; claridad, precisión, concisión; no profusión, confusión, no es posible admitir que la ley sea simplemente enunciado de propósitos. Si el Ejecutivo tiene efectivamente el propósito de respetar la libertad y la autonomía de las comunidades indígenas, ¿por qué razón no se admiten las reformas radicales al 115 constitucional? ¿Cómo es posible afirmar que el Ejecutivo pretende el respeto a las comunidades indígenas cuando desde el régimen centralista que se sufre en México ni siquiera los ayuntamientos ni los estados gozan de libertad ni autonomía, mucho menos nuestras comunidades indígenas? (Aplausos.)

Y a mí que no me vengan que nosotros somos herederos de aquellos que explotaron a los que han sido explotados tradicionalmente en México; no, la explotación aquí empieza a través del despojo del poder público, a través de la codificación de la persona, a través de la falta de respeto a la democracia y aquí se ha cuestionado desde el origen del poder público del Ejecutivo Federal.

Requerimos la cancelación de la monarquía teocrática sexenal de signo absoluto apoyada por gritones de la izquierda. Muchas gracias. (Aplausos.)

El Presidente: - Tiene la palabra el diputado Carlos Javier Vega Memije, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Carlos Javier Vega Memije: - Señor Presidente; honorable asamblea: Hasta antes de los intentos de las provocaciones que hemos escuchado en esta tribuna, podríamos afirmar e invitar respetuosamente a los compañeros de Acción Nacional, porque de lo referido por el representante popular, Federico Ruíz, se desprenden muchas coincidencias.

Sería extraño pensar que cuatro o cinco fracciones parlamentarias estén de acuerdo con una iniciativa, con una adición a la Carta Fundamental y sólo una fracción, por algunos malos entendimientos, no quiera participar. La argumentación, compañero de Acción Nacional, viene a continuación.



Se ha dicho que la iniciativa del Presidente de la República, de Carlos Salinas de Gortari, no ha sufrido una sola modificación ni siquiera en una coma, y eso se expresó, en una subordinación del Legislativo al Ejecutivo.

Yo quisiera comentar al pleno de la asamblea, que cuando platicamos con los representantes de Acción Nacional había propuestas concretas de modificaciones a esta adición que hemos presentado a la consideración de todos ustedes, y que no fueron aceptadas porque se quería que por la fracción que estaba comentando con ellos debieran admitirse la totalidad de las mismas o no podía sumarse a esta participación.

Yo quiero comentar aquí, y después se expresó, no haré referencia a esos vicios de procedimientos, yo quiero recordarle a la asamblea que este asunto, como se ha afirmado aquí, lleva discutiéndose más de 27 meses.

Y simplemente basta algunos ejemplos. El titular del Ejecutivo Federal instala la Comisión de Justicia de los Pueblos Indígenas en abril de 1989 y allí, en esa reunión de expertos, se comprometen a presentar algunos elementos para que puedan quedar, por primera ocasión registrada en nuestra Carta Fundamental, una de las raíces de nuestro ser.

El titular del Ejecutivo se compromete si se dan los elementos y existe el consenso y el estudio a hacerlo una realidad, y estamos hablando de abril de 1989.

Se ha expresado aquí que se trata de la Carta Magna, que no hay seriedad, que no hay respeto, y yo creo que si 27 meses no es suficiente tiempo para que se madure, para que se analice, para que se examine y después simplemente se formalice, como lo hemos hecho con todos los dictámenes que se han presentado, lo dejo a la consideración de todos ustedes..

Este grupo de expertos, para continuar, después de hacer, como se ha expresado aquí, una serie de reuniones, en una consulta nacional, en este mismo año, de octubre a diciembre donde hay más de 6 mil documentos, en donde participan los interesados en este tema, y fundamentalmente de este número de documentos expone sus puntos de vista el 40% de ellos de naturaleza indígena, da lugar, y si ustedes observan a esta iniciativa de ley que el Ejecutivo envía al Legislativo.

Con esto observamos que ha sido cuidadoso este análisis y este estudio. Se ha dicho aquí que se pretende situar en una reservación a los indígenas; se ha dicho aquí que se pretende hacer expresiones poéticas constitucionalmente hablando; se ha referido aquí



también que el artículo 1o., 2o., y el 3o. de la Constitución General de la República tienen ya una reglamentación sobre esa adición poética que se pretende realizar en la Constitución.

Pero todos los que han tenido la curiosidad de analizar, de escudriñar la Carta Magna, podremos observar y reconocer que desde 1824 el documento magno de aquella época, la Constitución de 1857, fueron omisos en este sentido. No hay un solo señalamiento a las culturas indígenas, y es sólo hasta la fracción VII, en una expresión tangencial de la Constitución de 1917, en donde por primera vez encontramos una referencia, y aquí la pregunta que hacíamos a los compañeros, y ya se ha referido también en esta tribuna, es que si estamos observando y todos coincidimos en ello, que existen cerca de 14 millones de mexicanos que por una o por otra razón desafortunadamente existe un trato desigual, existe una injusticia en sus relaciones, y si también estamos de acuerdo que no lo produjo la ley ni tampoco la Constitución al asentarlos, ipso facto, de inmediato va a corregirse.

Lo que hemos insistido y por eso la invitación a todos ustedes, es simplemente un marco de referencia, es simplemente dar los pasos iniciales.

Estamos de acuerdo que esto no lo acaba, no lo concluye, no es lo más acabado, pero sí es un inicio serio, en donde tendremos por primera ocasión jurídicamente hablando, un marco constitucional para ahí desprender, un marco constitucional en donde si pensamos que en estados como Quintana Roo, como Oaxaca o como Yucatán más del 50% de sus habitantes son indígenas, o si pensamos que en Chiapas, que en Campeche una cuarta parte o un poco más de la cuarta parte de la población es indígena, y si también observamos y estudiamos que en Puebla, que en Guerrero, que en Veracruz, que en Tlaxcala más del 10% de la población también es indígena, observaremos que es necesario hacer esta regulación, y aquí mismo en las zonas urbanas o conurbadas del Distrito Federal existe más se ha repetido aquí de 1 millón de esos mexicanos que desafortunadamente están en situaciones de desigualdad.

Por otra parte, se comentó que es proceso de autodenigración, que es un proceso de querer hacer a un lado las raíces que tenemos como mexicanos, porque estamos proponiendo en esa adición que presentó el Ejecutivo de la nación, el titular del Ejecutivo Federal, que debemos de reconocer o que debemos tener a la nación mexicana como pluricultural y sustentada en las raíces indígenas, esto no ha gustado, sobre todo ahora que hemos hablado o que está a punto de hablarse de la hispanidad y de los dos mundos. Aquí yo preguntaría: ¿quién es el que autodenigra a quién? ¿Quién es el que no está de acuerdo efectivamente con sus raíces?



Se señaló finalmente que se han hecho una serie de propuestas al artículo 115 constitucional y a otros tantos preceptos de esta Carta Magna. También, si escuchamos y leemos el dictamen, observaremos que aquí ya se hace referencia a por qué en este momento, en estas condiciones, las circunstancias que hemos vivido en esta Cámara no es posible, no nos daría tiempo ya a entrar al detalle con todos estos elementos. Por eso hacemos esta invitación repetitiva, si 15 millones de mexicanos no es suficiente para que tratemos dentro del marco constitucional que señala la generalidad y la igualdad para todos, pero también señala las excepciones, y ésta es una de ellas, así como este propio artículo 4o. habla de las mujeres y de los varones, refiere la protección a los niños, a la familia, al derecho que se tiene a la vivienda; también estos 15 millones de mexicanos, y raíz de nuestro ser, también creo que pueden ser sujetos de esa excepción, que la propia Carta Magna señala como generalidad, para que puedan tener una atención específica, es decir, tratar, no igual a los desiguales, sino precisamente con esa justicia aristotélica de tratar desigual a los que por sus condiciones por alguna razón no hemos podido poner en la altura de los demás mexicanos.

Esa es la invitación que hacemos a Acción Nacional para que participe con todas las demás fracciones parlamentarias, y a los señores diputados de esta asamblea, es el motivo por lo que presentamos en estos términos esta adición al artículo 4o. constitucional, enviada por el titular del Ejecutivo, y que sometemos ahora a su consideración y que esperamos seguramente el voto aprobatorio de todos ustedes. Muchas gracias.

El Presidente: - Tiene la palabra el diputado Isidro Aguilera.

El diputado Isidro Aguilera Ortiz: - Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: Efectivamente, quiero partir de la observación de que para nadie o para ninguno de los que estamos aquí, quizá es totalmente satisfactorio el proyecto que envía el Ejecutivo Federal. Quisiéramos que fuera más completo. Quisiéramos que fuera más radical. Quisiéramos que atendiera todas aquellas aristas en las cuales están involucrados los pueblos indios.

Nosotros en nuestro Partido de la Revolución Democrática, presentamos una propuesta con modificaciones radicales a diversos artículos constitucionales.

Sin embargo, consideramos como una responsabilidad, sobre todo de los diputados que provenimos de pueblos indios, sacar adelante este dictamen. Lo consideramos como una responsabilidad histórica, porque efectivamente han sido muchos los años; efectivamente



son muchas las carencias, son muchas las necesidades de los pueblos indios y esta modificación constitucional permite dar, crear el parteaguas jurídico, mediante el cual se acogerán todas las reformas a las leyes particulares que beneficien concretamente a las comunidades indígenas. No de otra manera lo entendemos; no de otra manera percibimos ese proyecto que permitirá, no de manera automática; que permitirá a los pueblos indios luchar nuevamente y de manera sostenida por sus derechos.

Para las minorías étnicas originarias de este país la base y garantía de su posibilidad de sobrevivir como tales, es el derecho al espacio propio, a la tierra como factor económico primordial, aunque el uso del suelo varíe en cuanto a su utilización. Las minorías étnicas mexicanas y la comunidad, su expresión organizada, por las circunstancias específicas de su historia, constituyen un caso excepcional, dada su capacidad para resistir a la extinción programada para ellas desde fuera.

El pueblo comunero y la etnia, adoptaron sus formas de lucha a las características de las diversas agresiones que han sufrido a lo largo de la historia. Le recordaron al rey de España, que había contraído con ellos el compromiso de protegerlos cuando los encomenderos y los funcionarios virreinales los amenazaban, pudieron sobrevivir a la furia usurpadora del Siglo XIX y en especial del fin de siglo y pudieron, condenados a muerte como estaban, ver morir a la hacienda, su orgullosa y avasalladora enemiga multiseccular.

Al término de la Revolución de 1810, quisieron que sus más preclaros luchadores, con la palabra y con las acciones, se erigieran en sus voceros y sus valedores. Apelando a su condición de mexicanos, con peculiaridades que los significan como miembros del tal o cual grupo étnico, sin menoscabo de los derechos civiles y políticos que la Constitución por sí otorga a todos los nacidos en este país, sólo así ser indio y pertenecer a una minoría étnica o etnolingüística, podrá deslindarse de la condición de campesino pobre, ignorante, pintoresco y digno de curiosidad antropológica, de lástima o de menosprecio.

Finalmente, ser moderno en el sentido de conocer e integrar a las propias formas de vida, los elementos más avanzados que ofrece en la época en que se vive, no está reñido con conservar la lengua como medio de comunicación, aprendizaje y costumbres, ni tampoco con el afán de universalizarse. Esta es la propuesta.

No desaparecer como minorías étnicas ni dejar que lo modernicen artificialmente. Las instituciones oficiales, bien lo sabemos, como parte de sus funciones, han sido a veces, el de mediatizar las luchas indígenas.



Y nosotros nos preguntamos: ¿por qué no las autonomías regionales, por qué los programas de desarrollo no dejar que sean propios y que las comunidades indias tengamos incluso la posibilidad de equivocarnos? Esto, compañeros diputados, estamos seguros que tendrá que venir.

La lucha de los pueblos indios no termina con este reconocimiento constitucional, es apenas entreabrir la puerta para que avancemos y la abramos totalmente, quieran o no quieran los que le niegan el reconocimiento a los pueblos indios. Muchas gracias.

El Presidente - Tiene la palabra la diputada Rosalía Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Rosalía Ramírez de Ortega: - Señor Presidente; honorable asamblea: se ha comentado aquí por los diferentes grupos parlamentarios, la inquietud acerca de los pueblos indígenas.

Ya se ha presentado un voto particular por mi Partido Acción Nacional. Quiero señalar que la inquietud de Acción Nacional para defender a los pueblos indígenas, ha tenido ya varios proyectos e iniciativas.

Pero hay uno en especial que vale la pena mencionar, y es en la intervención de diputado Pablo Ventura López, en el año de 1985, cuando ante la actitud discriminatoria y marginación de los pueblos indígenas, hizo una propuesta en esta tribuna, ante la Cámara de Diputados.

Es así que él pidió que se formase la Comisión de Estudios y Análisis de Situación y Problemática Indígena. Esta fue acogida y de inmediato fue tomada y de aquí la creación de esta nueva comisión que hoy tiene vigencia en esta Legislatura.

Se ha hablado aquí de una serie de propuestas y ponencias, un diputado mencionaba cerca de 2 mil, y uno más cerca de 6 mil.

Se ha hablado también de la propuesta presentada por el Partido Revolucionario Institucional, por el Partido de la Revolución Democrática, por el Partido del Frente Cardenista, y el propio dictamen se señalan esas propuestas.

También hay otra del diputado Pablo Ventura en la LIII Legislatura, defendiendo a nuestras etnias.



Creo que la realidad del indígena no es para ninguno de nosotros desconocida. Son discriminados, se les considera como gente inculta; donde ya han llegado a muchos grupos la pobreza, y en algunos casos más, hasta la miseria; son marginados; el trato en las dependencias oficiales, son de rechazo en algunas, otras de repudio.

Es muy importante para todos nosotros que estos grupos indígenas sean tratados como hermanos mexicanos. Así lo hemos externado en la subcomisión y en las propias comisiones.

La inquietud de Acción Nacional porque nuestros hermanos indígenas sean tratados correctamente.

Creo que también es muy importante mencionar que si nosotros no tenemos un cambio de mentalidad, como mexicanos, las mejores propuestas que se pudiesen plasmar en la Constitución, serían insuficientes.

No es extraño ver aquí cuando penetraron hermanos tarahumaras, y los mismos fotógrafos se acercaron para fotografiar sus atuendos; o cuando escuchamos que alguien habla un dialecto o una lengua diferente a la española nos causa extrañeza.

También creo que necesitamos un cambio de mentalidad, un cambio de educación, para amar a nuestras verdaderas raíces, que desde luego son nuestros hermanos indígenas.

De no tomar esta actitud, todo lo que se pudiese plasmar como ley, sería insuficiente. Ya se busca que haya verdadera salud, vivienda, habitación y por eso hablábamos de que solamente son pronunciamientos poéticos.

También hicimos una propuesta alterna en la propia subcomisión, la cual fue rechazada. Decía aquí un diputado que sí se había tomado en consideración esta propuesta y yo quisiese que se revisase el texto íntegro de la iniciativa presentada por el Ejecutivo en diciembre y la que hoy se dictamina.

Realmente no fue cambiado, como decían anteriormente, ni una coma. Esto nos da una muestra de la disciplina partidista que se ejerce en esta Cámara.



Creo que si se ha hablado de otras propuestas, de otras ponencias, lo menos que tenía que hacer es tomar en consideración a través de un cuerpo colegiado como somos los legisladores, la opinión de diversos grupos parlamentarios.

Inclusive hoy por la mañana se nos mencionaba que había la disposición de cambiar algunos párrafos. Y el señalamiento específico de nosotros fue en que ya no sugeríamos un texto completo, pero sí algunos puntos que considerábamos sustanciales que, como se mencionó aquí en el voto particular, eran discriminatorios.

Nosotros reconocemos nuestros orígenes indígenas, pero no podemos olvidar nuestros otros orígenes. Y es así que pedíamos que en el texto donde se dice: "Originalmente los pueblos indígenas... "Se hablará" de los pueblos que nos dieron origen". Porque eso es lo que nos da nuestra identidad nacional.

También sentimos que era importante hablar de las comunidades indígenas, y no únicamente de sus integrantes, porque esto los segregaba como individuos, aparte de todo un conglomerado que son las comunidades indígenas.

Y sentimos que en lo relacionado a garantizar a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, era contradictorio; porque las leyes tienen que ser generales y para todos.

Pero ante la actitud cerrada, nos hemos visto en la necesidad de presentar nuestro voto particular y creo que hemos coincidido todo el grupo parlamentario de Acción Nacional, que cuando se haga una modificación constitucional, sobre todo de la trascendencia en defensa de los pueblos indígenas, éstas no pueden ser de "parches mal pegados".

Hemos coincidido en que el sustento del respeto a la dignidad de la persona humana se deja aquí en entredicho.

Por lo tanto, hemos coincidido en que nuestro voto será de abstención. Gracias. (Aplausos.)

El Presidente: - Tiene la palabra el diputado Osiris Cantú.

El diputado Osiris Samuel Cantú Ramírez: - Compañeros y compañeras diputados: ¿Qué es en nuestra opinión lo más importante, que le da trascendencia, que hace extraordinariamente positiva la aprobación por este Congreso a la iniciativa del Ejecutivo?





¿Qué es aquello que, efectivamente, la hace merecedora de la calificación de histórica, de la aprobación, de esta iniciativa?

Es, efectivamente, el reconocimiento de la existencia de derechos propios para los indígenas; efectivamente es un elemento que hace que merezca el apoyo de este Congreso.

Pero en mi opinión no es eso lo más importante de la iniciativa, sino que en ella se establece, se mandata, para que en el futuro se hagan nuevas reformas al plantear que se garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, para que las comunidades étnicas, como tales, se vean representadas en los órganos del Estado. ¿Qué reforma del Estado es posible? ¿Qué carácter de una reforma del Estado puede darse en nuestro país sin la participación de los grupos étnicos, de la parte de los mexicanos, ahora carente de todo derecho como tales, en tanto que grupos indígenas, nosotros sostenemos imposible cualquier reforma del Estado con sentido democrático, con sentido popular, marginando de la participación a los indígenas?

Yo me permito, compañeras y compañeros diputados, intentar, intentar hacer una consideración de orden positivo de lo que va a plantear este reconocimiento de los derechos de las etnias, para el futuro de las luchas sociales en nuestro país, por el cambio en el rumbo de nuestro país por el cambio social con sentido democrático y revolucionario, de una fuerza que potencialmente los indígenas son fuerza de cambio revolucionario, democrático y antiimperialista.

Yo considero desde este punto de vista, compañeras y compañeros diputados, el valor positivo de esta iniciativa, representación de indígenas como tales en los órganos como tales representa que el pacto federal no es posible sin que en el Senado, que es el órgano en el cual debe encontrarse la representación del pacto federal, en el Senado los indígenas estén representados como tales, con su propio voto, independientemente de que participen, en la elección de los senadores en cada uno de los estados en los que participan, independientemente de que se elijan congresos locales, independientemente de su participación en el municipio, también la presencia de las comunidades indígenas como tales en los congresos locales, en los municipios, en esta Cámara de Diputados y en el propio Senado, eso significa garantizar como lo va a mandar ahora la Constitución, la representación de los indígenas como tales en el poder del Estado.

Y es la posibilidad de movilizar esa extraordinaria fuerza social en favor de los cambios nacionales que está exigiendo la crisis y la situación actual de México, porque regatearle



valor positivo a este extraordinario paso que hoy se da, que si bien es cierto es su primer paso, es de tal importancia, de tal envergadura que está claro cuál es el valor que tiene y ahora fuerzas que de distintas posiciones emprenden la lucha política coinciden en esta reforma, fuerzas con un compromiso nacional y popular, fuerzas democráticas de nuestro país que coinciden en el valor positivo de esta reforma del Ejecutivo.

Nosotros consideramos que no es casual esa unión de fuerzas que ahora se da aquí en esta Cámara y que no es casual tampoco la resistencia, la resistencia denunciada también por el diputado Margarito Ruíz desde el propio gobierno, y que ahora ha sido derrotada esa resistencia y que se ha hecho posible que ahora se discuta y se ponga a la consideración de este Congreso esta iniciativa del Ejecutivo. Muchas gracias. (Aplausos.)

El Presidente: - Tiene la palabra el diputado Eugenio Ortíz Walls, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

(Desorden.)

Sólo falta... es el penúltimo usted diputado Ortíz Walls y la última la diputada Cirila Sánchez.

El diputado Eugenio Ortíz Walls: - Con el permiso del diputado Presidente; honorable asamblea: Asunto de importancia extrema el que se debaten este día. Asunto de importancia para los que tratan de beneficiar y para quienes debe beneficiar. Asunto que nos lleva a pensar que el que vive en el pasado pierde el presente, y que el que olvida el pasado pierde el futuro.

Es México nuestro país, diputados, algo más que la vieja disputa de nuestros antecesores acometió.

Disputa violenta y dramática, y se nos habla de la espoliación de la expropiación, de la dura realidad que sufrieron los pueblos aborígenes de nuestro país. Todos lo sabemos y es cierto .

Y hoy muchas de esas circunstancias se siguen sufriendo. Nuestros pueblos indígenas no son un problema, el problema somos nosotros de no haber sabido entender, comprender y brindarles la mano hermana como hijos de la misma patria que somos.



¿Pero se habla de 15 millones de indígenas que no están protegidos en México? ¡Se fueron cortos! En México, yo creo, que hay 40 millones de mexicanos que no están protegidos, y que a pesar de la gran propaganda de las realizaciones de la justicia social, la verdad es que hay mexicanos de todas las ascendencias, de todos los lugares que siguen siendo explotados, manipulados y marginados en este país. Y hablamos como diputados, hablamos como representantes también de ese enorme universo de gente marginada en nuestro país; pero de eso, venir a ponerse el penacho de Moctezuma, hay mucha distancia; de venir a querer disfrazarse con el abrigo de Caltzonzin, yo considero que es verdaderamente penoso. (Aplausos.)

Como ustedes saben yo soy de Oaxaca y en Oaxaca no hablamos nada más náhuatl, también se habla náhuatl en la parte norte - noreste. Allí tenemos un mosaico de pueblos crucificados en una geografía hostil y también con unos gobiernos que no han sabido cumplir con sus hermanos su obligación y hacer justicia.

Y seguimos en la Guelaguetza, la hacemos cada año, la vamos a hacer dentro de una semanas, con nuestra música y nuestro folklore, y sin embargo, el indígena sigue muchas veces olvidado. Y no se trata de sangrías, ni de transfusiones de sangre, creo que aquí entre nosotros habemos diputados bastante bien mezcladitos, así es que no nos presumamos también de razas puras, ni de sangre tan purísima.

El diputado Vega Memije, nos suplicaba o nos pedía que entendiéramos los diputados que formamos parte de la fracción parlamentaria de Acción Nacional que nos uniéramos con regocijo..., ¡Ojalá y este tiempo se lo hubiéramos dado a los indígenas algún día! ¡Tiempo para atender sus necesidades y para haberlos tratado como semejantes!... el diputado Vega Memije, les decía, casi nos invitaba a recapacitar, ¡unámonos!, ¡juntémonos todos para aplaudir esta iniciativa del señor Presidente de la República! No ponemos a discusión los propósitos del señor Presidente de la República, simple y sencillamente nosotros propusimos alternativa, porque realmente yo creo que sus asesores no le dieron la oportunidad de ver la pésima redacción del texto, que no solamente ha sido señalada la incongruencia en la intervención de mi compañero el diputado Bátiz.

Yo quisiera, para terminar, les agradezco, que reflexionáramos, la Constitución puede ser no la herramienta, sino el gran instrumento de unidad y de resolución de los grandes problemas de nuestro país, de México, de aquí, de ahora, de los indígenas y no indígenas de ahora. Ojalá y cuando se hagan reformas a la Constitución se piense y se medite con el respeto merecido a lo que es la ley y a su cumplimiento. Muchas gracias. (Aplausos.)



El Presidente: - Tiene la palabra la diputada Cirila Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Cirila Sánchez Mendoza: - Con su venia, señor Presidente; honorable asamblea: Vengo a esta tribuna como militante del Partido Revolucionario Institucional, el partido que está siempre atento a las causas justas y siempre preocupado...

(Desorden.)

Y siempre preocupado porque los rezagos sean superados. Nunca pensé ni me imaginé siquiera que a fines del Siglo XX y principios del XXI el caso de los indígenas causará una grave irritación; no se trata de crear reservaciones, como aquí se ha afirmado.

(Desorden.)

El Presidente: - ¿Permite la oradora en turno se le formule una pregunta?

La diputada Cirila Sánchez Mendoza: - Sí, señor Presidente.

El Presidente: - Formule su pregunta, señora diputada.

La diputada Luisa María Calderón Hinojosa (desde su curul): - Diputada Cirila, gracias por permitirme preguntarte, quiero decirte que respeto mucho tu posición y te he visto defender a tu grupo al que tú perteneces, pero quisiera preguntarte si todos los priistas de este grupo parlamentario de la LIV Legislatura estaban de acuerdo con esto, especialmente el diputado Henestrosa, y qué tuviste que hacer para que esta iniciativa pasara.

La diputada Cirila Sánchez Mendoza: - Finalmente, quiero darle respuesta a la compañera Luisa María, finalmente siento que todos, casi todos, hemos creado ya conciencia con respecto a este problema, siento compañeros que para hablar del problema indígena habría que conocer la vida interna de los pueblos indios y comprender que lo que se pide es el reconocimiento histórico a una población que representa nuestra cultura originaria; una población que existe, que es real y que además sigue allá atrás en los cerros, en los lugares más inhóspitos que se puedan imaginar, no la única pero sí la que jurídicamente hasta hoy no ha sido reconocida en la Carta Magna.



¿Por qué mencionar a los grupos indígenas en nuestra Constitución?; simplemente porque los indígenas dieron origen a nuestra nación, ellos son los dueños de este país, nos guste o no nos guste señores. (Aplausos.)

Son los que han hecho este país y tan es así, señores diputados, que hasta la fecha México vive de los indígenas ¿por qué viven de los indígenas? porque todo el que viene a nuestro país a admirar nuestros vestigios culturales a lo largo y a lo ancho de este país, sigue dándoles de comer a este México, nos guste o no nos guste. (Aplausos.)

No necesitamos una jurisdicción especial como aquí se ha afirmado, o se ha dicho, sólo deseamos entrar a la jurisdicción general porque pensamos que la igualdad sólo se dará en este país cuando el diferente deje de ser desigual sin tener que dejar de ser diferente.

Se dará, señores diputados, cuando el indígena tenga armas jurídicas para defender su derecho a la autenticidad.

¿De qué tenemos miedo? ¿De qué tenemos miedo que los indígenas influyan en nuestra Carta Magna? ¿Acaso nos da vergüenza, todavía, a que los indígenas aparezcan en nuestra Constitución?

Finalmente, quiero decirles, me hubiera gustado que todos los diputados, sin distinción de partido, hubieran votado a favor de esta iniciativa que el señor Presidente de la República ha mandado y preocupado también, porque como dije antes, de los rezagos que existen en esta nación aún. Me hubiera gustado, como también le hubiera gustado a mis hermanos, los indígenas. Pero, efectivamente, efectivamente, es mucho pedir.

Pero sí agradecería infinitamente, como también la historia se los reconocería que harían mucho con abstenerse en no votar esta iniciativa. Muchas gracias.

El Presidente: - Consulte la secretaría si está suficientemente discutido. El secretario diputado Juan Manuel Verdugo Rosas: - Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo... Los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo... Suficientemente discutido, señor Presidente.



Se va a proceder a recoger la votación nominal del proyecto de decreto. Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(Votación.)

Señor Presidente, se emitieron 272 votos en pro, dos en contra y 50 abstenciones, en total 324 votos.

El Presidente: - Aprobado en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto por 272 votos.

Aprobado el proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El secretario diputado Juan Manuel Verdugo Rosas: - Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

#### **IV. MINUTA**

MINUTA

(ESTE MATERIAL NO ESTA DISPONIBLE)

#### **V. DICTAMEN / REVISORA**

DICTAMEN

México D.F., a 19 de diciembre de 1991

"COMISIONES UNIDAS SEGUNDA DE GOBERNACION, DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACION Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA SECCION

H. ASAMBLEA:



A las Comisiones Unidas que suscriben fue turnada para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente, la minuta aprobada por la H. Cámara de Diputados, que contiene el proyecto de decreto relativo a la iniciativa que con fundamento en la fracción I del Artículo 71 constitucional y para los efectos del Artículo 135 de la Carta Magna presenté durante la LIV Legislatura el titular del Poder Ejecutivo Federal, a fin de que se adicione el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con un primer párrafo, recorriéndose en su orden los actuales párrafos primero a quinto, para pasar a ser segundo a sexto, respectivamente.

En consecuencia, los integrantes de estas Comisiones Unidas nos hemos reunido para llevar a cabo un cuidadoso examen de los diferentes aspectos que involucran esta iniciativa de reforma constitucional, aprobada por nuestra Honorable Colegisladora -en funciones de Cámara de origen- durante el correspondiente proceso de reforma que da materia para el funcionamiento del Poder Constituyente Permanente de la República.

El estudio de los antecedentes y de las razones jurídicas de la reforma a discusión que hemos llevado a cabo los legisladores que suscribimos el presente dictamen, abarca el análisis sobre la pertinencia del rango constitucional y la idoneidad, a nuestro juicio, de la ubicación de esta reforma precisamente en el Artículo 4° de la Constitución General de la República.

Esta iniciativa de reforma corresponde de manera puntual al carácter eminentemente social y tutelar de la legislación mexicana, tanto a nivel constitucional como reglamentario. Por ello, además del análisis de esta vertiente también hemos agregado una reflexión sobre los aspectos de orden histórico, social y de antropología cultural que motivan esta iniciativa y su dictamen favorable.

Asimismo, hemos realizado un estudio jurídico de los elementos que comporta el texto que se propone adicionar al Artículo 4° constitucional, mismos que han sido consecuencia de una amplia consulta nacional que, a su vez, aporta en sí misma un elemento adicional para sustentar la procedencia de la reforma puesta a la consideración de esta Honorable Asamblea.

Puesto que el mundo del Derecho no puede ser dissociado de la realidad cotidiana que aquél se propone regular, a lo largo del presente dictamen -de la misma manera que en la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo de la Unión, y el dictamen elaborado en el seno de la Honorable Colegisladora- se hace referencia a las acciones administrativas y legislativas necesarias para corregir la injusticia que afecta todavía a nuestros compatriotas indígenas.



## I. LA PERTINENCIA DEL RANGO CONSTITUCIONAL PARA EL MANDATO CONTENIDO EN ESTA REFORMA

No obstante el carácter indiscutible de la composición pluriétnica de nuestra identidad nacional, uno de cuyos orígenes de importancia se encuentra en la diversidad de los pueblos indígenas, la Ley Fundamental Mexicana hasta ahora ha omitido reconocer de manera expresa este rasgo esencial que nos define y aporta elementos singulares para la conformación de la Nación.

Es por ello que el primer acierto de esta iniciativa de reforma constitucional aprobada en la H Cámara de Diputados, radica en la pertinencia de elevar al rango de la Constitución Federal, la afirmación de un hecho social histórico: México es una Nación de composición pluricultural. Postularlo en la Carta Magna es propiciar la armonía de lo diverso y afianzar respeto y tolerancia sin distinción de superioridad entre las diversas raíces de nuestra actual conformación étnica.

Consideramos que la presente iniciativa de reforma permite afirmar -de manera inequívoca- una identidad de la Nación Mexicana sustentada en la riqueza cultural que, entre otras manifestaciones, le aportan sus pueblos indígenas. Se trata, sin duda, de un reencuentro de la Nación consigo misma para hacer frente a los retos que en el plano cultural le plantean las relaciones económicas internacionales y el encadenamiento de los procesos productivos.

## II. IDONEIDAD DE LA UBICACION DE ESTA REFORMA EN EL ARTICULO 4º CONSTITUCIONAL

La pertinencia de la elevación al rango de la Ley Fundamental de la República de una serie de declaraciones de principio que, en su conjunto, entrañan una decisión política de primer orden, no sólo corresponde a las consideraciones sociológico-jurídicas que hemos expresado en el apartado anterior, sino también a motivos de técnica constitucional que pasamos a exponer.

Al efecto, habría quizás quien señale que hay otros artículos de la Constitución que podrían abrigar algunas de las declaraciones que contiene el texto que se propone adicionar al Artículo 4º constitucional, o que esta modificación obligaría a reformar en congruencia otros artículos constitucionales, lo que merecería consideración particular.





También pudiera haber quienes considerasen que los temas abordados actualmente por este artículo no corresponden al tenor de las declaraciones que se propone introducir.

Con respecto a la primera hipótesis, permítasenos señalar que ciertamente la referencia a "los juicios y procedimientos agrarios" en que los pueblos indígenas sean parte, podría sugerir la conveniencia de incluir este apartado en el cuerpo del Artículo 27 constitucional.

Como es sabido, el Artículo 27 de la Carta Magna dispone previsiones fundamentales en materia de propiedad de la Nación y las modalidades y medidas para su aprovechamiento en beneficio del pueblo mexicano. Entre otros preceptos, se refiere a diversos procedimientos para promover y alcanzar la justicia social en materia agraria. Así, si bien su esencia radica en afirmar la capacidad soberana del Estado Mexicano para disponer de sus recursos naturales, su materia es de carácter patrimonial.

Estimamos que la propuesta de adición no contiene asuntos de carácter fundamentalmente patrimonial, sino de reconocimiento a una realidad cultural de la República.

La disposición que se propone corresponde al contexto específico del reconocimiento y revalorización de la realidad indígena de México y que, por lo tanto, debe tener un tratamiento homogéneo.

El hecho de que en el texto vigente del Artículo 4º constitucional se hable de la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, o de cuestiones materia de las relaciones familiares, pudiera sugerir a algunos que al introducir el tema de las comunidades indígenas no hubiese continuidad o interrelación temática entre los aspectos abordados en dicho artículo.

A este respecto, es oportuno recordar que hay otros artículos constitucionales que abordan en el mismo precepto disposiciones de naturaleza diversa, como el Artículo 16 de nuestra Carta Magna luego de las reformas a los Artículos 25 y 26 en materia de rectoría económica del Estado y de planeación democrática del desarrollo. Así el precepto mencionado en primer término, comprende ahora no sólo garantías de seguridad jurídica en cuanto al debido proceso legal, sino en materia de libre circulación de la correspondencia, y de seguridad jurídica para tiempos de paz y guerra con respecto a los miembros del Ejército Nacional.

Así, cabe señalar que el Artículo 4º constitucional recoge preceptos de diversa índole: De igualdad entre el hombre y la mujer; de libre e informada procreación; de derecho a la



protección de la salud; de derecho a disfrutar de una vivienda digna y de derecho de los menores a la protección. Estas prerrogativas constitucionales pueden agruparse en una doble vertiente: Derechos de grupos específicos: La mujer, los padres y los menores; así como de orden programático: La salud y la vivienda.

Ahora, con la adición propuesta, se incidiría en la vertiente de derechos de grupos específicos: Los de los pueblos indígenas. Se trata de un precepto que dentro del principio de igualdad ante la Ley, confiere derechos adicionales a ciertos grupos o sectores de la población.

Por las razones expuestas, los miembros de las Comisiones Unidas que dictaminan hemos estimado pertinente no sólo la elevación a rango constitucional de las declaraciones y principios contenidos en la minuta aprobada por nuestra Colegisladora, sino que también hemos considerado idónea la inclusión de esta reforma precisamente en el texto del Artículo 4º constitucional.

### III. EL CARACTER EMINENTEMENTE TUTELAR DE LA LEGISLACION SOCIAL MEXICANA

El texto original de la Constitución de 1917 y- su evolución posterior implicaron modificaciones esenciales a la concepción tradicional de la Teoría de la Constitución, al introducir reglamentaciones que hubieran podido corresponder a la legislación secundaria. Hoy, la explicación unánimemente aceptada por los estudiosos de la materia, ha sido en el sentido de que el influjo del movimiento social que hizo posible un nuevo texto de Ley Suprema trajo la necesidad de preservar, mediante su elevación a rango de disposición jurídica fundamental, diversas aspiraciones y conquistas que entrañan en sí mismas las decisiones políticas fundamentales que se intentaba materializar como consecuencia del ideal de justicia. Es el caso bien estudiado del contenido de los Artículos 3º, 27 y 123 constitucionales.

La legislación social mexicana, al igual que la legislación social de cualquier otro país, es un reconocimiento expreso de situaciones diferenciales que son indispensables para mantener la convivencia social armónica y la posibilidad de alcanzar la justicia, sin detrimento del principio de igualdad ante la ley.

El conjunto de disposiciones tutelares contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -y sus leyes reglamentarias, dieron origen a lo que conocemos como el



Estado Social de Derecho en nuestro país. Ahora bien, una legislación social es necesaria y eminentemente tutelar de los grupos sociales que se ha decidido proteger.

De tal manera que la esfera de protección jurídica que otorgan el Poder Constituyente Permanente o el legislador ordinario a dichos grupos sociales, si bien es cierto que establece excepciones a la ficción de la igualdad ante la ley, traen como consecuencia el reconocimiento formal de una diversidad social que es realidad cotidiana.

#### IV. LA UNIDAD EN LA DIVERSIDAD

En la iniciativa de reforma constitucional presentada por el titular del Poder Ejecutivo de la Unión se señala de manera expresa que "los pueblos y las culturas indígenas aportan las raíces más profundas de nuestra historia y nacionalidad". Al efecto precisa que "cuando menos el 9% de los mexicanos tienen como idioma materno alguna de las 56 lenguas indígenas que se hablan en nuestro país"; y agrega que "todas estas lenguas que requirieron de milenios para su formación, deben ser consideradas como parte constitutiva del patrimonio cultural de la Nación".

Como lo reconoce la iniciativa presidencial, la especificidad de los grupos indígenas de México se expresa en su lengua materna, pero no se limita a ella y se enriquece con su experiencia social cotidiana hasta perfilar una cultura nacional propia que, unida a las demás expresiones culturales indígenas asentadas en el territorio de lo que hoy es México y enriquecidas con el mestizaje, han dado como resultado una nueva Nación: la Nación Mexicana, que es síntesis y resultado de nuestras raíces indígenas expuestas a la influencia cultural del mestizaje.

Con fecha 7 de abril de 1989 se instaló la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas de México del Instituto Nacional Indigenista. A fin de contribuir a superar las injusticias que todavía sufren nuestros compatriotas indígenas, se llevó a cabo una amplia consulta nacional que, entre otros temas, estudió "la pertinencia de una reforma constitucional encaminada a crear los instrumentos jurídicos necesarios para superar la injusticia que afecta a los pueblos indígenas".

A su vez, se trata de una preocupación expresada -en el seno de la LIV Legislatura de nuestra Honorable Colegisladora- por legisladores de diversos grupos parlamentarios, los cuales; con motivo de la discusión del texto sometido ahora a la consideración de esta Honorable Asamblea, formularon sus propias proposiciones. Con ello destacaron la actualidad e interés nacional del tema a debate.



Por otro lado, es pertinente señalar la congruencia de la acción del Gobierno de la República en materia de atención a los grupos indígenas, como lo demuestra la puesta en marcha, como primer acto formal del régimen, el 2 de diciembre de 1988, del Programa Nacional de Solidaridad, encaminado a incorporar al desarrollo a todos los grupos sociales marginados.

A su vez, es válido recordar aquí que -en diciembre de 1990- con base en una iniciativa del titular del Poder Ejecutivo Federal, el H. Congreso de la Unión introdujo reformas a los Códigos Procesales Penales, Federal y del Distrito Federal, para incorporar elementos de la costumbre jurídica de los grupos indígenas y beneficiarlos directamente. Este antecedente da cuenta de la preocupación de los legisladores nacionales por ampliar, a nivel de las leyes reglamentarias, la esfera de protección jurídica de estos mexicanos.

#### V. ANALISIS JURIDICO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ADICION AL ARTICULO 4° CONSTITUCIONAL

El contenido de la reforma constitucional analizada se estructura a partir de los cuatro siguientes elementos fundamentales: 1) la declaración sobre el carácter pluricultural de la Nación Mexicana; 2) el compromiso que asume el Estado Mexicano para promover el desarrollo de las "lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social" de los pueblos indígenas; 3) la garantía a los indígenas del "efectivo acceso a la jurisdicción del Estado"; y, 4) el principio de que en "los juicios y procedimientos agrarios" en que los pueblos indígenas sean parte, "se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley".

Sobre el primer elemento señalado, hemos formulado múltiples consideraciones en los apartados iniciales del presente dictamen, de tal forma que estimamos haber expresado debidamente el parecer de los miembros de las Comisiones que dictaminan.

En cuanto al segundo elemento de este análisis, se trata de un compromiso del Estado Mexicano que necesariamente debe formularse de manera explícita, a fin de renovar e impulsar el conjunto de acciones que en diferentes órdenes de la vida nacional ha llevado a cabo el Gobierno mexicano para normar en forma adecuada lo relacionado con un grupo social -el de las comunidades indígenas- que por las razones ampliamente documentadas en la iniciativa de reforma, hasta ahora ha sido mantenido al margen de los beneficios que ha traído el desarrollo nacional.



No desconocemos, desde luego, el notable esfuerzo realizado hasta ahora por el Gobierno Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas con respecto a la protección e impulso a la especificidad cultural de los grupos indígenas. Podríamos agregar a las acciones ya mencionadas en un apartado anterior, la política educativa de alfabetización de los adultos indígenas en su lengua materna, así como de educación bilingüe bicultural para los niños y los jóvenes de los diferentes grupos étnicos que se mencionan en la iniciativa presidencial.

Sin embargo, consideramos necesario que este compromiso del Estado Mexicano, materializado e instrumentado a través de sus tres niveles de gobierno, quede plasmado en el texto de la Ley Fundamental a efecto de asegurar que será continuado, renovado y fortalecido por los Gobiernos sucesivos, toda vez que adquiere el rango de una decisión política fundamental en la vida del país.

En materia de acceso a la jurisdicción del Estado, se trata de una declaración que habrá de ser continuada y prolongada en la legislación secundaria, no solamente la de carácter penal, sino de todo orden. Pero, para que esto suceda es conveniente anunciar de manera expresa la voluntad política de avanzar en la protección jurídica de los grupos indígenas en todos aquellos ámbitos que el legislador ordinario, federal o local, estime necesarios.

Por lo demás, la expresión "jurisdicción del Estado" no limita la responsabilidad del Gobierno al ámbito estricto de los procesos judiciales, toda vez que la jurisdicción de Estado se extiende a otros campos, como es el caso de la planeación del desarrollo nacional y las acciones administrativas que le corresponden. Esta precisión es necesaria a nuestro juicio y pone de manifiesto la amplitud de la reforma a todos los ámbitos de la acción estatal que tengan relación con los pueblos indígenas.

Finalmente, el reconocimiento de las "prácticas y costumbres jurídicas" de los pueblos indígenas en materia de juicios y procedimientos agrarios, da oportunidad de revalorizar prácticas de derecho consuetudinario que sean compatibles con la legislación positiva. Se complementa así, además, el espíritu reivindicador de las comunidades agrarias que anima al texto del Artículo 27 constitucional.

Por lo antes expuesto y debidamente fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas que suscribimos este dictamen nos permitimos proponer a esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE DECRETO



## QUE ADICIONA EL ARTICULO 4° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO-Se adiciona un primer párrafo al Artículo 4° de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden los actuales párrafos primero a quinto, para pasar a ser segundo a sexto respectivamente, en los siguientes términos:

ARTICULO 4°-La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquéllos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

.  
.  
..  
.

### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Audiencias Públicas "Presidente Sebastián Lerdo de Tejada" de la Honorable Cámara de Senadores.-México, D. F., a 18 de diciembre de 1991.

Comisión Segunda de Gobernación: Sen. Héctor Hugo Olivares Ventura.- Sen. Manuel Aguilera Gómez.- Sen. Raúl E. Carrillo Silva.- Sen. Angel Sergio Guerrero Mier.- Sen. Eduardo Robledo Rincón.- Sen. Roberto Robles Garnica.- Sen. Mario Villanueva Madrid.- Sen. Ma. Elena Chapa Hernández.

Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. José Luis Lamadrid Sauza, Presidente: Sen. Saúl González Herrera,- Secretario.- Sen. Netzahualcóyotl de la Vega García.- Sen. Jesús



Rodríguez y Rodríguez.- Sen. Héctor Terán Terán.- Sen. Víctor Manuel Tinoco Rubí.- Sen. Rogelio Montemayor Seguy.

Comisión de Educación: Sen. Antonio Alvarez Lima, Presidente.-Sen. Arturo Romo Gutiérrez, Secretario.- Sen. Carlos Jonguitud Barrios.- Sen. Alfonso Martínez Domínguez.- Sen. Idolina Moguel Contreras.- Sen. Héctor Hugo Olivares Ventura.- Sen. María Elena Chapa Hernández.- Sen. Rogelio Montemayor Seguy.

Comisión de Estudios Legislativos, Segunda Sección.- Sen. Porfirio Muñoz Ledo, Presidente.- Sen. Ernesto Luque Feregrino, Secretario.- Sen. Saúl González Herrera.- Sen. Carlos Sobrino Sierra".

-Queda de primera lectura.

## **VI. DISCUSIÓN / REVISORA**

### **DISCUSION**

México D.F., a 20 de diciembre de 1991

-El C. Secretario Salvador Sánchez Vázquez: Se va a dar lectura al dictamen que suscribe la Comisión Segunda de Gobernación: de Puntos Constitucionales, de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda Sección, el que adiciona el Artículo 4º constitucional en materia de etnias y pueblos indígenas.

-El C. Presidente: Consulte a la Asamblea, en votación económica, si en virtud de que en nuestra sesión anterior este dictamen fue leído y distribuido entre todos los ciudadanos Senadores, siendo por tanto de su conocimiento, se omite la lectura y se pone de inmediato a discusión y votación.

-El C. Secretario Sánchez Vázquez: Por disposición de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si en virtud de que el dictamen fue leído y distribuido entre todos los ciudadanos Senadores en nuestra sesión anterior, y ser por tanto de su conocimiento, se omite la lectura del mismo y se pone de inmediato a discusión y votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La Asamblea asiente)

-Sí se omite, señor Presidente.



-El C. Presidente: Sírvase la Secretaría dar lectura al Artículo 97 del Reglamento que regula las discusiones.

-El C. Secretario Sánchez Vázquez: Por instrucciones de la Presidencia se va a dar lectura al Artículo 97 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 97.-Todo proyecto de ley se discutirá primero en lo general, o sea en su conjunto y después en lo particular cada uno de sus Artículos. Cuando conste de un solo Artículo será discutido una sola vez".

-Está a discusión en lo general.

-El C. Presidente: Se abre el registro de oradores, que atendiendo al Artículo 97 está a discusión en lo general y; en lo particular.

El Senador Porfirio Muñoz Ledo, a favor; el Senador Diódoro Carrasco por las Comisiones y la Senadora Idolina Moguel Contreras.

-En su turno por las Comisiones, el Senador Diódoro Carrasco, para fundamentar el dictamen.

-El C. Senador Diódoro Carrasco Altamirano: Con su permiso, señor Presidente; compañeras Senadoras, compañeros Senadores: Intervengo en nombre de las Comisiones Unidas, Segunda de Gobernación, Segunda Sección; para comentar las consideraciones que fundamentan el dictamen de la iniciativa de decreto que hoy nos ocupa, la cual fue aprobada por la Colegisladora en funciones de Cámara de origen en la pasada LIV Legislatura.

La preocupación por dar plena efectividad a los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su esencia, costumbres y tradiciones, ha motivado intensos esfuerzos en su definición normativa y realización institucional.

La inspiración social del Constituyente de 1917, sienta sin lugar a dudas las bases del indigenismo mexicano, al incorporar los principios de la ley de enero de 1915 al texto constitucional, para devolver la tierra injustamente despojada a las comunidades indígenas





y establecer que los núcleos que guardaban el estado comunal fueran restituidos y titulados.

Surge así una conciencia indigenista que motiva decisiones y acciones, cobrando vigencia con las reformas recientemente aprobadas al Artículo 27 constitucional, mediante las cuales se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales, estableciéndose al mismo tiempo, que la ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

De este modo, la iniciativa se inscribe en su permanente esfuerzo en favor de los indígenas mexicanos y refleja la preocupación por saldar la deuda histórica que la Nación tiene con ellos.

A lo largo de todo este siglo, la cantidad de habitantes de lengua indígena en México ha crecido de 2 a más de 8 millones. La población indígena de México es la mayor del Continente Americano.

Hoy, cuando menos el 9% de los mexicanos habla algunas de las 56 lenguas indígenas. Cerca de 1 millón 400 mil personas mayores de 5 años son hablantes de náhuatl. Esta lengua, con el maya, zapoteco, mixteco y el otomí, por orden de importancia, representa el 60% del total de hablantes de lenguas indígenas y cada una de ellas es practicada por más de 250 mil personas.

Todas las lenguas indígenas requirieron de milenios para su formación, y deben ser consideradas como parte constitutiva del patrimonio cultural de la Nación. Cada una de ellas forma parte de un contexto cultural más amplio, a través del cual se manifiesta una estructura de conocimientos sobre la existencia y la naturaleza que se concreta en forma de organización social y prácticas comunitarias que regulan, ofrecen protección y norman la vida de los pueblos indígenas.

El 70% de los indígenas del país vive en municipios rurales. Y se dedican fundamentalmente a actividades primarias, casi la totalidad de los indígenas en municipios rurales, vive en localidades calificadas de elevada marginación, con escasez de servicios públicos, de fuentes de trabajo y de empleo remunerado, con bajos ingresos, precariedad y aislamiento.



El 30% de los indígenas asentados en municipios urbanos, viven en condiciones de pobreza y marginalidad, casi en su totalidad, también. En la zona metropolitana de la ciudad de México viven en estas condiciones casi un millón de indígenas.

El analfabetismo, la mortalidad infantil, la desnutrición y la mortalidad asociada, y la baja esperanza de vida, se elevan desproporcionalmente en las comunidades indígenas hasta duplicar, en algunos índices, los promedios generales.

Aún no ha sido posible garantizar el acceso universal de los niños indígenas a la educación y uno de cada cinco educandos que ingresa al sistema de educación indígena concluye la primaria.

Enfermedades controlables y hasta controladas todavía afectan en algunas regiones a la población indígena. En ello influye la desnutrición que en las zonas indígenas afecta a una proporción significativa de la población infantil.

En muchos casos la productividad de los sistemas tradicionales de cultivo se ha deteriorado y a veces también el suelo y la vegetación. La falta de apoyo para el desarrollo de esos sistemas o su sustitución, y la explotación irracional de los recursos naturales por intereses ajenos a las comunidades, ha generado una permanente situación de restricción en la producción que generalmente se agrava por los injustos términos de intercambio que privan en esas zonas.

Ante la insuficiencia del ingreso, los trabajadores indígenas integran grandes corrientes migratorias, dentro y fuera del país; el censo de 1980 registró población indígena en el 98% de los municipios del país, siendo población migrante en muchos de éstos.

Muchos de los detenidos indígenas no hablan el español ni tuvieron acceso al conocimiento de las leyes, la mayoría en esta circunstancia están siendo juzgados sin los beneficios de un intérprete o de una defensoría adecuada. Reclamos y demandas indígenas pocas veces son atendidos oportuna y adecuadamente por las instancias de procuración y administración de justicia.

Por todos estos aspectos, hay una identidad casi absoluta entre los pueblos indígenas y la pobreza, con frecuencia extrema.

Las cifras y los datos confirman un hecho que está en la experiencia y la conciencia de los mexicanos: Nuestros compatriotas indígenas viven en condiciones de desigualdad e



injusticia. Están más lejos que el resto de los mexicanos del bienestar y del disfrute cabal de los derechos que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar por mandato de nuestra ley fundamental.

Esta realidad debe ser enfrentada con vigor y decisión continua, sin tregua ni descanso, porque constituye una amenaza inaceptable para la libertad, el desarrollo y la plena realización de los mexicanos.

La corrección de la injusticia que afecta a nuestros compatriotas indígenas es una tarea que involucra a toda la Nación, que no admite excepciones, los rezagos, desigualdades e injusticias, conforme a una deuda histórica que tenemos que asumir con la firme decisión de redimir.

El Ejecutivo Federal ha expresado reiteradamente la voluntad política de superarla. Que es posible también profundizar y corregir acciones, iniciar otras nuevas y concertar los esfuerzos nacionales para garantizar mejores condiciones y más oportunidades a los compatriotas indígenas.

Ha manifestado también que los mexicanos admitimos las diferencias que se expresan en lenguas, culturas, conocimientos y tradiciones que nos enriquecen a todos y hacen más profundas las raíces de nuestros nacionalismos.

A partir de estos criterios y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, se integró el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas, enmarcado en el Programa Nacional de Solidaridad, del cual los indígenas son precisamente uno de los sujetos prioritarios.

El lineamiento central de ese programa es que México encuentra en su diversidad cultural una de sus riquezas más importantes y que son indeclinables el respeto a la diferencia cultural y el combate a la desigualdad que le ha ido aparejada.

En consecuencia se diseñaron y pusieron en marcha nuevos programas para los indígenas. Como los Fondos Regionales de Solidaridad, cuyo destino son proyectos productivos que hacen posible la recuperación de la inversión, en beneficio de los propios núcleos indígenas, quienes presentan, seleccionan y supervisan los proyectos a través de organizaciones integradas en asambleas y que cuentan con un consejo directivo para encabezar las acciones. Actualmente existen casi 90 fondos en los que participan casi



1,000 organizaciones de todas las regiones del país, mismas que sólo en este año han recibido alrededor de 120 mil millones de pesos.

Los Fondos Culturales de Solidaridad, con modalidades participativas similares, han sido creados recientemente, y están hoy en proceso de recibir cantidades importantes de recursos para preservar justamente las prácticas culturales comunitarias.

En el área de la justicia este Gobierno ha financiado a organizaciones independientes, dedicadas a la defensa de los derechos humanos de estos pueblos, mediante convenios específicos de trabajo. Promoviendo la formación de defensores Indígenas, la excarcelación con estricto apego a derecho de presos indígenas, y la gestión de asuntos agrarios, mediante brigadas de conciliación.

En el plano legislativo el Ejecutivo también ha enviado al Congreso de la Unión iniciativas de reformas al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales que ya han sido discutidas y aprobadas por el Congreso y que abren posibilidades importantes para la defensa de los indígenas, al establecer que se tomen en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas.

Por otra parte, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre poblaciones indígenas y tribales que fue aprobado en Asamblea General de la O.I.T., en julio de 1989, fue ratificado por este Senado en agosto de 1990. La ratificación de nuestro país fue la segunda en el mundo después de Noruega y le dio vigencia como convenio internacional.

Asimismo, en la Primera Cumbre Iberoamericana se puso de manifiesto el reconocimiento a la inmensa contribución de los pueblos indígenas al desarrollo y pluralidad de nuestra sociedad, y se reiteró el compromiso de consolidar su bienestar económico y social, así como la obligación de respetar sus derechos y su identidad cultural. Además se propuso la creación de un Fondo Iberoamericano con el apoyo de organismos indígenas que permitan resolver favorablemente los acuciantes problemas de los pueblos originarios, al margen de cualquier sentido de reservas indígenas o de compensaciones paternalistas.

Al instalar el 7 de abril de 1989 la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas de México, del Instituto Nacional Indigenista, formado por 25 destacadas personalidades que han dedicado su esfuerzo a la atención o el estudio de estos pueblos, el Ejecutivo Federal le fijó como tarea principal el estudio de la pertinencia de una reforma



constitucional encaminada a la creación de los instrumentos jurídicos necesarios para superar la injusticia que viven los pueblos indígenas.

La Comisión realizó una amplia consulta pública informal entre octubre y diciembre de 1989:

En 228 actos realizados en las entidades federativas con presencia indígena, se recibieron poco más de 2 mil ponencias, documentos y opiniones técnicas, expresadas en 6 mil cuartillas; la mayoría de ellas reflejan la posición colectiva de grupos y organizaciones numerosas y representativas.

Alrededor del 40% de las opiniones recibidas fueron emitidas por autoridades indígenas o representantes de organizaciones, las demás opiniones provinieron, fundamentalmente, de organizaciones y colegios profesionales. De grupos de defensa de los derechos humanos, de servidores públicos, de científicos, de expertos en derechos y de personalidades diversas de la cultura y la política.

En la prensa nacional, regional y local se comentó ampliamente la conveniencia de una reforma constitucional.

La consulta, con sus resultados diversos y plurales, reflejó la participación interesada de la sociedad.

Las conclusiones de la consulta confirmaron la pertinencia de una reforma constitucional. El 98% de las opiniones se pronunciaron en ese sentido, hubo consenso en la necesidad inaplazable de corregir la injusticia y promover el desarrollo de los pueblos indígenas.

Habiendo considerado los resultados de la consulta, la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas entregó una propuesta a la Presidencia de la República el 7 de marzo de 1990.

La iniciativa pretende recoger las conclusiones y consenso de la consulta hecha: Busca fincar las bases para llevar a cabo, en su oportunidad, las reformas jurídicas que den respuesta a las inquietudes y demandas expresadas.

El texto que la Iniciativa propone para ser adicionado como primer párrafo del Artículo 4º constitucional, recorriendo los actualmente vigentes, es el siguiente:



"La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos Indígenas. La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la Ley".

Los principales elementos de este texto son siguientes:

- 1.-Reconoce la composición pluricultural de la Nación, en una declaración general que incumbe a todos los mexicanos y que en muchos sentidos nos define. Al hacerlo protege el derecho a la diferencia dentro del marco de la convivencia. La declaración reconoce que la naturaleza pluricultural se origina en la diversidad que aportaron los pueblos indígenas, previa a la formación de la Nación moderna. A esa persistente diversidad original se agregaron muchas otras vigorosas corrientes, hasta conformar la pluralidad que nos constituye.
- 2.-Establece el mandato constitucional para proteger y desarrollar sus lenguas, culturas, usos, costumbres, formas de organización social y recursos que las sustentan.
- 3.-Determina que la Ley deberá prever los instrumentos adecuados para garantizar a los pueblos indígenas el pleno acceso a la jurisdicción del Estado.
- 4.-Señala que las prácticas y costumbres jurídicas de los pueblos indígenas serán tomadas en consideración en los términos que la Ley establezca, en los juicios y procedimientos agrarios en que los indígenas sean parte.

En lo que se refiere al espíritu de la reforma, sus características son las siguientes:

Sobre todo reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de libertad, rehuendo toda forma y vestigio de paternalismo.

Los identifica como portadores de conocimientos y tradiciones que enriquecen nuestro patrimonio, y como promotores de la solidaridad en su sentido más profundo.

No establece el destino de los pueblos indígenas, sino que lo deposita en sus propias manos.

Se suma a la voluntad de cambio o de conservación que en su proceso de desarrollo ellos determinen para sus tradiciones, sus formas de organización social y de vinculación con la naturaleza.

Parte del reconocimiento de diferencias y desigualdades: Estableciendo el respeto a las primeras, pero rechazando las segundas en el marco de la ley suprema.

No crea ningún privilegio ni establece una categoría diferente entre los mexicanos.

La condición de injusticia es un problema complejo antiguo e integral: Es diverso y específico, resistente a toda generalización. Por ello, su atención no puede depositarse en una sola competencia. Pretenderlo sería ingenuo, y se apartaría de principios esenciales como la división de poderes, el pacto federal y la autonomía municipal.

En consecuencia, la Iniciativa está orientada a promover de manera gradual, pero ineludible, que la condición de injusticia sea combatida en todos los ámbitos, y a la elaboración de instrumentos jurídicos concretos y eficaces para erradicarla. En ellos habrán de establecerse con claridad las instituciones e instancias responsables, así como sus atribuciones y obligaciones.

La reforma, dentro de la generalidad que su naturaleza constitucional requiere, no es una declaración abstracta. La participación de poderes, entidades y municipios y de las propias comunidades indígenas harán realidad las consecuencias prácticas y tangibles de la reforma.

Cabe destacar que las constituciones de los Estados de Guerrero, Chiapas, Oaxaca e Hidalgo ya han sido modificadas con este propósito general y que en otros Estados se desarrollan trabajos con el mismo objeto.

Como se ha expresado en las reuniones de trabajo de las Comisiones, la reforma no surge en México de manera aislada en el contexto internacional. Las constituciones de la mayoría de los países del continente con presencia indígena, incluyen ya el reconocimiento de derechos a estos pueblos.

En el Continente Americano, la Organización de Estados Americanos promueve la elaboración de una declaración y de un acuerdo sobre los derechos de estos pueblos; y la Organización de las Naciones Unidas ha estado trabajando desde hace varios años sobre



la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, misma que se encuentra en estado avanzado de desarrollo.

Hoy somos testigos de cómo la dimensión étnica y cultural, omitida y sumergida en varios países del mundo, se vuelve factor decisivo en el destino de los Estados y las Naciones, porque la pluralidad cultural es consustancial a la democracia. También por esta razón no puede ni debe ser soslayada.

Quisiera terminar mi intervención reconociendo el esfuerzo y el trabajo de concertación de los integrantes de las Comisiones Unidas que sustentan el dictamen que hoy nos ocupa, y destacar, fundamentalmente, el apoyo razonado y convencido del Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda Sección, Senador Muñoz Ledo.

Este hecho prueba que en el Poder Legislativo, en el Senado de la República, consolidamos y profundizamos el diálogo democrático que el país exige.

La participación de los pueblos indígenas, cuyas demandas y reclamos encontrarán soporte en la declaración constitucional, será elemento esencial e irrenunciable en este amplio proceso de largo aliento, del cual la reforma propuesta a que nos hemos referido y para la cual solicitamos el voto aprobatorio de esta Asamblea, es un primer paso fundamental. Muchas gracias.

(Aplausos)

-El C. Presidente: En su turno, para hablar en pro, el señor Senador Porfirio Muñoz Ledo.

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: Ante la imposibilidad por falta de interpretación de hablar en lengua indígena, lo haremos en castellano.

No podría ocultar la profunda satisfacción que nos produce llegar a esta tribuna para apoyar resueltamente la iniciativa de reformas al Artículo 4º de la Constitución, mediante la cual se reconoce la estructura multiétnica y pluricultural de la Nación.

Esta demanda está inscrita de manera relevante en el programa de mi partido, el de la Revolución Democrática, y tuvo un lugar destacado en la propuesta de la Corriente Democrática. Antes de ello ha sido objeto de numerosas promociones y planteamientos por parte de mexicanos profundamente preocupados por la explotación, la marginación, la





prepotencia y el olvido de que han sido secularmente víctimas nuestras comunidades indígenas, y por los efectos negativos del colonialismo interno.

El intento no es nuevo. Diría que es parte sustancial de una lucha que han librado los antropólogos y los maestros mexicanos. Nuestra Escuela Antropológica Nacional que cuenta con figuras de un excepcional relieve como Gamio, como Alfonso Caso, como Gonzalo Aguirre Beltrán y no podría dejar de mencionar el nombre de Guillermo Bonfil Batalla, recientemente desaparecido, que es tal vez quien con mayor rigor científico y pasión indigenista defendió este principio.

Ha sido también, a lo largo de los años, objeto de la creación de instituciones y de programas primordialmente en el ámbito educativo y en el agrario. Esfuerzos a veces intermitentes y en no pocas ocasiones contradictorias que tuvieron como punto culminante la creación del Departamento Autónomo de Asuntos Agrarios y la expansión de la educación indígena bilingüe y bicultural durante el periodo presidencial del General Lázaro Cárdenas.

Por desgracia no habíamos logrado que estas perspectivas y estos programas que afectan en lo esencial la cultura y la estructura de la Nación, tuviesen plenamente rango constitucional. Muchas veces se trabajó a contrapelo de la incompreensión y de un inconfesado espíritu criollista que suele minimizar la pluralidad de nuestra identidad nacional.

En 1977, como resultado de los trabajos del Plan Nacional de Educación, propusimos al Ejecutivo de la Unión la reforma del Artículo 3º constitucional para incluir esta declaratoria. Desgraciadamente falta de sensibilidad en altas esferas, exceso de cosmopolitismo hispanista y también rivalidades políticas soterradas, impidieron que este proyecto llegara al Congreso de la Unión.

Quiero, para comenzar, rendir pleno homenaje a los antropólogos, maestros y hombres públicos de nuestro país que desde hace años luchan por esta causa.

El fundamento ideológico es claro: El Estado-Nación, esto es, el Estado moderno se construyó en el afán de la homogeneidad y de la igualdad ante la ley. Heredó las características antifeudales de la época de ascenso de las monarquías absolutas. Trató de establecer el principio de igualdad ante la ley, de crear un Estado de Derecho en el que cupieran todas las comunidades; de imponer la supremacía del Estado Nacional respecto de las regiones, los señores feudales, las Iglesias y las corporaciones.



Buscó construir, a través del Estado, la Nación. De ahí que haya puesto el acento: en la unidad, en la homogeneidad y en la igualdad ante la ley. Esto fue particularmente importante en los Estados que se descolonizaron; las más importantes declaratorias de los precursores y los autores de la Independencia Mexicana tienen que ver con la abolición de la esclavitud y con la prohibición del régimen de castas.

Así diría Morelos: "En adelante sólo dividirá a los americanos el vicio y la virtud", entendiendo por americanos todos los habitantes de estas tierras. Ese fue el propósito central del pensamiento liberal.

Sin embargo, a lo largo del siglo XIX vino siendo claro que si por una parte se postulaba la igualdad frente a la ley o igualdad formal, por la otra se mantenían antiguas y nuevas, profundas diferencias entre los ciudadanos. Y surgieron nuevas corrientes intelectuales y políticas para consagrar esas diferencias y para protegerlas.

Así, por ejemplo, el pensamiento socialista y las luchas obreras del siglo XIX que señalaron que el derecho napoleónico era un derecho para todos, pero que había más iguales que otros.

En nuestro continente fue la Constitución de 1917 la que vino a revelarnos todo aquello que el liberalismo clásico había dejado en el olvido: La existencia de las comunidades indígenas, la necesidad de un régimen de propiedad de la tierra y del subsuelo en que fuera predominante el interés nacional, los derechos de los trabajadores y de los campesinos. El Estado social de Derecho está originalmente vinculado al reconocimiento de las diferencias que existen entre los habitantes de una sociedad.

En los países de tradición colonial -y ese es un acierto de la exposición de motivos- estas singularidades por desgracia se asocian a la marginación, al abandono, a la falta de incorporación a la vida productiva del país, y a todo género de abusos que cometen caciques, terratenientes, especuladores, explotadores de toda laya que medran en la subsistencia de un Estado autoritario, vertical y patrimonialista.

Así, las principales disposiciones de la Constitución del 17 o fueron olvidadas o fueron reformadas; depositaron los Constituyentes del 17 una gran confianza en el Federalismo y en la autonomía de los municipios, como una manera de contrarrestar las tendencias centralistas, explotadoras y falsamente unificadoras de la nacionalidad.



Inclusive en la versión original de la Constitución del 17, la educación primaria fue confiada a los municipios.

La necesidad de integrar física, material, educativa y socialmente al país, originó a lo largo de los años que estas intenciones del Constituyente fueran cayendo en el olvido.

Ahora el tema es un tema universal. Es un tema rigurosamente contemporáneo. Por distintas vías, en todas las naciones, en las industrializadas, en las menos desarrolladas, en las del Este y en las del Oeste está presente el problema agudo y en ocasiones dramático de las minorías.

Es un hecho de dimensión histórica la disolución de los Estados multinacionales, como ocurre en la Unión Soviética, y la menciono todavía por su nombre, porque existirá hasta el próximo 31 de diciembre.

Lo es también en el Estado multinacional de Yugoslavia. Lo es en los Estados de cultura dual, como Bélgica o el Canadá. Lo es en los Estados con poderosas minorías regionales, que en el fondo tienen su origen en Estados o monarquías que fueron multinacionales, cito el caso de España.

Lo es, de modo muy vivo en los países de América Latina, donde la cercanía de la celebración del V Centenario del Encuentro Entre los Dos Mundos, ha venido a dar forma y cohesión a los movimientos profundos que defienden la autonomía y la dignidad de los pueblos indios.

Es también un problema contemporáneo vía un fenómeno que no hace sino crecer y complicarse en todas las regiones del mundo, que es el de las migraciones crecientes. Migraciones hacia Estados Unidos, migraciones hacia Europa de comunidades, casi de pueblos enteros procedentes de otras etnias, de otras religiones.

Las mezquitas comienzan a poblar el sur de Europa. Los migrantes de procedencia latinoamericana encuentran una porción cada vez más creciente de la ciudadanía en los Estados Unidos de América y de su influencia cultural, económica y política.

Todos estos fenómenos hacen pensar que el siglo XXI más que ser el siglo de las Naciones, va a ser el siglo de las culturas y de las regiones. Es, por tanto, esta reforma al mismo tiempo consecuencia de antiguas luchas, hace justicia histórica y es también una reforma previsoría.



Contribuí, efectivamente, con algunos compañeros, en añadir o sugerir algunos conceptos en la exposición de motivos, sin hacer querrela de un punto, desde luego es claro que no estuve de acuerdo en el que se refiere el Programa de Solidaridad, que nada tiene que ver con esta materia.

Sí estuve de acuerdo en el análisis que se hace de las causas históricas, en la refutación que me parece puntual, de esta objeción decimonónica respecto de que este tipo de reformas violan el principio de igualdad ante la ley, cuando lo que están concediendo son derechos adicionales para ciertas categorías de individuos que componen a la sociedad.

También participé en la categorización relativa a la tradición del derecho o del Estado Social de Derecho dentro del constitucionalismo mexicano.

Comentaré brevemente el contenido específico de la reforma. Opiné, desde la reunión de comisiones que tuvimos, la primera, que me parecía correcta la ubicación en el Artículo 4°.

Haberla enviado a otra parte de la Constitución, cerca del 27, en el 27; cerca del 123, tenía otra lógica, pero no cumplía el objetivo primordial, porque está hablando de una diferenciación sustancial de la Nación.

En rigor pudo haber estado en el primero las garantías que la Constitución otorga. En el segundo hubiera estado lleno de sentido, en la prohibición de la esclavitud. En el tercero era nuestra propuesta original que ahora vamos a reiterar como reforma complementaria. En el cuarto, parece lo más adecuado, porque este es un Artículo gozne, entre la generalidad de las garantías individuales y la particularidad de ciertas categorías de la población, las diferencias: Hombres, mujeres, niños y derechos sociales. Parece un lugar correcto.

En cuanto a la redacción, creo que respecto del proyecto original, estoy pensando en uno que no llegó a las Cámaras, no el que llegó por primera vez, porque es el que conocí, surgido de este grupo destacado de Antropólogos, representa una ventaja al no mencionar específicamente las formas de organización política.

Habla de proteger las lenguas, las culturas, los usos, las costumbres. Esto tiene mucha relación con la ecología, es un punto importante que quisiera que retuviéramos.



Usos, costumbres, regiones, tierras, tienen una profunda relación con la ecología. Ese es un tema que debemos recoger para el futuro. Formas de organización, pero no las formas de organización política.

El problema era que al reconocer simple y llanamente las formas de organización política, podría promoverse un nuevo corporativismo. Las civilizaciones, tribus y pueblos indígenas eligen a sus propios gobernantes a través de un solo partido, el de la mayoría.

Podría haberse incluido y puede incluirse en el futuro, siempre y cuando se relacione con el Artículo relativo al pluripartidismo; es decir, respetar las formas de organización política, pero que puedan manifestarse en el ámbito estatal y nacional a través de su filiación o de su preferencia por distintos partidos.

Consideraría yo, porque no hay que temerle a estos temas, son parte de la reforma; son consecuencia de la reforma, que lo considerásemos -es una respetuosa sugerencia- como una asignatura pendiente. Cómo reflejar, sin afectar el pluripartidismo, la libertad de voto, las formas de gobierno indígena, porque es un tema de la realidad que se presenta todos los días, sobre todo en el Estado del que son representantes quien me antecedió, el Senador Carrasco y quien me sucederá en el uso de la palabra, la Senadora Moguel, que por alguna razón los dos coincidirían en este tema en esta tribuna, por la importancia que este tema tiene en su entidad federativa, en todos sus aspectos.

Queda también como tema de reflexión, por lo que hace a los aspectos políticos, una antigua idea de representación política representativa autónoma, representación política autónoma y diferenciada a las comunidades indígenas, Senadores indígenas, Diputados indígenas.

Debo decir que esto se está desarrollando con una gran rapidez en América Latina y en Europa. Una de mis recientes sorpresas en el Senado español, hace dos años, fue precisamente cómo se han diversificado las formas de elegir a los miembros del Senado: Por regiones, por comunidades, por etnias, por autonomías.

Hay una representación diferenciada más aguda en cuanto más complejo es el problema político que plantean las minorías en esos países que, creo -sin que haya prisa para esto-, que debemos dejar como tema de reflexión, la representación política diferenciada a nivel estatal y a nivel nacional de las comunidades indígenas.



Por último, respecto del texto mismo, hay un debate que todavía repercutió en esta sala, respecto si es correcta la expresión: "Garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado". Un argumento en contra sería que todos los ciudadanos están sometidos por el hecho de serlo o todos los mexicanos, a la jurisdicción del Estado, en territorio nacional, entendiendo por jurisdicción del Estado el ámbito formal y material de aplicación del derecho, es correcta la definición. El ámbito formal y material de aplicación del derecho.

Sí, pero esta expresión claro que podría formularse como está ahí: "El efectivo acceso a la protección del Estado", lo que tendría un carácter más marcadamente tutelar.

Creo que no es desafortunada la expresión, porque se trata de eso: De que la jurisdicción del Estado, el ámbito real de aplicación de sus leyes, los alcances, y no sólo la protección de la escuela pública, o la protección de la justicia penal, o la protección de la justicia civil, o del Programa de Salud, o del Programa de Planeación Demográfica, o de Protección de la Naturaleza. Es que realmente los alcance, que realmente los abarque todo lo que es la jurisdicción del Estado, que si no es exclusivamente tutelar en el sentido social, sí es el marco jurídico de todos los mexicanos.

Yo iría hasta afirmar que esta expresión da satisfacción a otra corriente legítima respecto de estos temas, que es la corriente integracionista. Singularidad, sí, pero también integración a la vida de la Nación.

Diría que en esta redacción puede entenderse como una satisfacción a la parte legítima de la corriente integracionista de los pueblos indígenas.

Diría -ya para terminar- que si estimamos indispensable una reforma paralela, así sea ya muy breve, puesto que lo esencial está dicho en el 4º, al Artículo 3º constitucional. Ahí donde se reflejó, yo diría, con mejor buena voluntad, pero de modo más lineal, es espíritu criollo de la educación, que proviene desde el siglo XVII y particularmente de los grandes criollos ilustrados del siglo XVIII, que está en el origen de la cultura mexicana. Y es permanente en todas las reformas de la educación: En Valentín Gómez Farías, en Gabino Barreda, en Justo Sierra, en José Vasconcelos y en el propio Torres Bodet. Se privilegió siempre el carácter unitario de la educación, salvo en otros periodos de nuestra historia a los que ya me he referido, y no hubo el impulso suficiente a los programas bilingües y biculturales, al rescate de las grandes tradiciones culturales, no sólo arqueológicas, de los pueblos indígenas.



Y creo, además que existiría, de no reformarse el Artículo 3°, una clara contradicción. Incluso en la exposición de motivos se habla en varias ocasiones, y en el dictamen, de culturas, en plural. Y cuando se llega al Artículo 3° dice que "el objetivo de la educación es el aseguramiento de nuestra independencia económica y la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura..", en singular; lo que ya está en franca contradicción con el Artículo siguiente.

La redacción que proponemos -no para que se vote ahora-, que está en un texto que ustedes ya conocen, diría: "...El fortalecimiento de nuestra identidad nacional -ahí está el pensamiento unitario- y la continuidad y acrecentamiento de nuestras culturas..."

¿Por qué la palabra continuidad y por qué la palabra acrecentamiento debieran preceder al plural de las culturas? Creo que esto es muy importante, y tal vez sería lo que le falta a estos textos, de lo que me di cabalmente cuenta esta mañana: Le falta, además del espíritu tutelar, otra dimensión que exalte nuestras culturas, no sólo como remanentes del pasado, con los que de alguna manera tenemos fatalmente que convivir; sino como esperanzas para el futuro cultural del país.

Falta todavía en nuestro proyecto la idea de promover, de multiplicar el desarrollo de estas culturas. En el Plan Nacional de Educación estaba contemplado, por ejemplo, que en las escuelas secundarias comunes se pudieran aprender lenguas indígenas, de la misma manera que se aprenden lenguas extranjeras.

La promoción de las culturas indígenas, voluntaria, son materias optativas entre la población mestiza, lo que le da continuidad, acrecentamiento y destino a nuestras culturas originales. No consideradas sólo como aborígenes, no consideradas sólo como históricas, no identificadas exclusivamente a los marginados, lo que conlleva cierto menosprecio; no solamente como objeto de tutela, sino de promoción.

Con el mismo entusiasmo, con el mismo orgullo nacional con el que reconocemos los altos valores de las culturas indígenas en el Museo Nacional de Antropología e Historia, tenemos -como mexicanos plenos- que reconocer en nuestros actos, en nuestros programas de gobierno, en nuestra conducta cotidiana, el carácter digno y pluricultural de cada mexicano. Muchas gracias.

-El C. Presidente: En su turno, la Senadora Idolina Moguel Contreras, para hablar en pro del dictamen.



-La C. Senadora Idolina Moguel Contreras: Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores Senadores: He solicitado el uso de la palabra para pronunciar me en favor del dictamen a discusión, toda vez que responde a la legítima demanda de los pueblos indios de México, así como de múltiples organizaciones sociales, expresada durante la amplia consulta nacional que ha precedido a la presente iniciativa de reforma constitucional; pero fundamentalmente porque responde a un afán de justicia y porque nos coloca en una vía que contribuye a saldar esa deuda que los beneficiarios del México desarrollado tenemos con nuestros compatriotas del México de la marginación.

México es una Nación formada de naciones cuya diversidad se expresa no sólo a través de las diferentes lenguas indígenas, sino también mediante distintas formas de organización social y aportaciones culturales derivadas, como sabemos, de usos y costumbres arraigados en el tiempo.

Elevar a rango constitucional la constatación del hecho social e histórico que implica la composición pluricultural de la Nación mexicana, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas es, compañeros, más que una declaración retórica: Se trata de afirmar un compromiso político a partir del cual se derive un mayor número de acciones concretas en beneficio de los pueblos indios.

La iniciativa presidencial aporta un balance de todo aquello que hasta ahora se ha hecho para contrarrestar la marginación social en que se debate la mayoría de los indígenas mexicanos. Pero presenta también las cifras de una realidad que no podemos ni debemos soslayar.

Los datos que aporta la iniciativa del titular del Ejecutivo Federal nos colocan de frente a uno de los retos más importantes que no ha podido superar el México de hoy: Hacer realidad la justicia social para los mexicanos indígenas.

La discusión de esta iniciativa de reforma constitucional da lugar a uno de esos poco frecuentes ejercicios donde los mexicanos integrantes del sector moderno de la sociedad mexicana nos encontramos confrontados a lo que hemos hecho y a lo que debemos hacer por los mexicanos que viven todavía en la marginación.

Los Senadores que representamos en esta Asamblea a los Estados de la República con una población mayoritariamente indígena, como es el caso de: Oaxaca, Chiapas, Guerrero o Yucatán, conocemos muy de cerca esta realidad que no es posible mantener oculta. Sabemos que la presencia y el problema de nuestras etnias va más allá del folklore.





Ciertamente en estas entidades federativas y en algunas otras: Hidalgo, Nayarit, quiero suponer, se han llevado a cabo acciones por parte del Gobierno Federal y de los gobiernos estatales que intentan dar respuesta a los retos éticos y políticos que plantea esa situación, como lo ha señalado aquí ya, con toda precisión, mi estimado amigo y coterráneo Diódoro Carrasco.

En una época reciente todavía tuve la oportunidad de estar asociada al esfuerzo del Gobierno de la República en materia de Educación Bilingüe Bicultural de la Niñez Indígena, así como la alfabetización de los adultos indígenas en su lengua materna. Por lo tanto quiero dejar constancia de mi convicción, de la necesidad de fortalecer el conjunto de políticas públicas, dirigidas a estos compatriotas a partir de una afirmación inequívoca, de una decisión política asentada a nivel de la Constitución.

Sin duda que una reforma como ésta que apoyamos todos, no basta para resolver el atraso secular de los grupos indígenas, al efecto son numerosos y diversos los ámbitos que deben ser atendidos. Uno de ellos, por ejemplo, el de la representación política a nivel de los municipios con población predominantemente indígena forma parte de los estudios legislativos que presentamos a nuestros colegas de la anterior legislatura federal y que divulgamos en diversos foros relacionados con el tema. Entre ellos el foro que organizó el Instituto Nacional Indigenista.

Dichos estudios de reforma constitucional incluían, al igual que la presente iniciativa, principios relacionados con la impartición de justicia, es decir, con el efectivo acceso de los indígenas a la jurisdicción del Estado. Pero abarcaban también cuestiones relativas a la planeación del desarrollo -Artículos 25 y 26 constitucionales- a fin de normar, decíamos, con un principio general, las acciones específicas que se derivan de la planeación nacional y que impactan a los grupos indígenas a través de los programas sectoriales, regionales, especiales y de todos los demás instrumentos del sistema de planeación.

Sin embargo, la diferencia de enfoque en los trabajos que tuve la oportunidad de preparar y divulgar, es sólo cuestión de técnica en la reforma de la Constitución, puesto que los principios y los resultados esperados son todas luces los mismos.

Esta alusión a la actividad personal, está muy lejos, estimados compañeros, de atribuirse a una actitud faraónica que descalifique todo aquello que se hizo antes, que descalifique la historia, la vida y lo bueno que hicieron las personas que nos precedieron en esas responsabilidades administrativas.

Así como se ha hecho aquí un elogio de los Antropólogos, de los pensadores, los Maestros, que han trabajado por la educación indígena en nuestro país, yo quisiera dejar aquí también un testimonio y un reconocimiento a los servidores públicos, concretamente, a los Secretarios de Educación que, me consta, han trabajado por ese particular.

En primer lugar, quería hacer una alusión al distinguido Ingeniero oaxaqueño, recientemente desaparecido, el Ingeniero Víctor Bravo Ahuja (aplausos), que en su Iniciativa de Ley Federal de Educación, incluyó algunos aspectos sobre la educación de los indígenas; y así dice esta ley ahora vigente, en su Artículo 5° fracción III, decía que la educación tendrá, entre otras, las siguientes finalidades: "Alcanzar mediante la enseñanza de la lengua nacional, un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo del uso de las lenguas autóctonas".

Decía también, aunque no explícitamente: "El sistema educativo nacional comprende, además la educación especial o la de cualquier otro tipo de modalidad que se imparta de acuerdo con las necesidades educativas de la población y las características particulares de los grupos que las integran".

Dejo constancia aquí de un trabajo integrador de Porfirio Muñoz Ledo, que en su Plan Nacional Educativo incluía la educación de los indígenas, desde preescolar hasta la educación superior. También hacer mención, es de justicia, al señor, entonces Secretario de Educación y ahora Secretario de Relaciones Exteriores, que con su programa Primaria para Todos los Niños, hizo por vez primera, hizo posible la definición constitucional de la primaria obligatoria para todos los mexicanos, llegando hasta los últimos lugares, hasta los más escondidos lugares de la Patria, para que los niños indígenas tuvieran este tipo de educación.

Esto hace que al distinguido veracruzano, señor Jesús Reyes Heróles y al señor Licenciado Miguel González Avelar, también el reconocimiento de su trabajo por el impulso grande que tuvo la educación indígena para los adultos. Desde luego, reconocer los esfuerzos que en la actualidad se están haciendo para fortalecer todos estos programas.

Una reforma constitucional como la que ahora analizamos, abre cauce para la actualización de las leyes federales reglamentarias, creo que aquí estriba otro de los beneficios.



De todos aquellos aspectos donde sea viable tomar en consideración la especificidad de los grupos indígenas, pero también al mismo tiempo, se sienta un precedente y se da una orientación para la reforma -esto es importante también- de las Constituciones locales y sus leyes secundarias, en aquellas entidades federativas donde sea pertinente hacerlo.

Pero no sólo en el ámbito legislativo, sino también en el ámbito de la Administración Federal y Estatal, la orientación que se deriva de lo dispuesto, de la norma constitucional que se propone, habrá de ser fundamental para definir acciones futuras.

Nos espera, pues, mucho trabajo. En este contexto, compañeras y compañeros Senadores: La utilidad y beneficio que habrán de derivarse de la reforma que discutimos, parece indudable, es por ello que reitero mi respetuosa solicitud de su voto aprobatorio al presente dictamen, ya que es una forma de contribuir a asegurar la justicia y la concordia entre todos los mexicanos. Muchas gracias.

-El C. Senador Antonio Melgar Aranda (desde su escaño): Señor Presidente, solicito la palabra para razonar el voto en torno a la reforma constitucional.

-El C. Presidente: Tiene la palabra para razonar su voto por cinco minutos el señor Senador Antonio Melgar Aranda.

-El C. Senador Antonio Melgar Aranda: Con su permiso, señor Presidente. Honorable Senado de la República:

Como originario de Chiapas, un Estado en donde la población indígena es importante no sólo en cuanto a su tamaño (un poco más de la cuarta parte del total) sino en cuanto a su significación cultural, política, económica y social, considero que el dictamen y el proyecto de decreto de la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo Federal para adicionar un párrafo al Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un paso firme para garantizar, de una vez por todas, la igualdad de los indígenas ante la ley.

Representa asimismo el reconocimiento expreso con rango constitucional -como debería haber sido desde hace muchos años- de la naturaleza multicultural de la Nación mexicana.

Y no solamente eso, la iniciativa del Presidente Salinas de Gortari establece en forma definitiva nuestro verdadero rostro, con dignidad, con el orgullo de reconocernos definitivamente en nuestros orígenes.



Porque eso es precisamente el reconocimiento, en las primeras líneas del párrafo propuesto para que sea el primero del Artículo 4° constitucional.

Es un hecho histórico que enriquece el concepto de nacionalidad, en todos sus sentidos porque se reconoce que la Nación mexicana tiene una composición pluricultural y que esta composición de nuestra nacionalidad está sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.

Nuestra ley fundamental entonces, ya no será con esta reforma una ley exclusiva para mestizos y los indígenas ya no serán, ante ésta, mexicanos de segunda o de tercera.

Por ser de un Estado donde son ocho las principales etnias de filiación maya que son los tojolabales, los tzoziles, los tzeltales, los choles, los lacandones, los mames, los mocho y los tuzantecos, lo que representa el 5° lugar nacional y que junto con Oaxaca, Yucatán, Veracruz y Chiapas concentran el 65% del total de la población indígena, sé que no hay problema indígena y que el problema hemos sido nosotros para ellos.

La iniciativa no se plantea como panacea, pero sí como la base más sólida para emprender mayores esfuerzos contra la marginación de todas las comunidades indígenas del país.

Los derechos que emanan de la iniciativa del Presidente Salinas devienen en obligaciones no solamente para el Estado sino para todos los mexicanos, porque al reconocer nuestro verdadero rostro, la integración a una nacionalidad ya no es la unilateral búsqueda de que sean los indígenas los que se integren, sino también nosotros a ellos.

En la misma iniciativa presentada por él Ejecutivo es muy claro el reconocimiento de que "los pueblos y las culturas indígenas aportan las raíces más profundas de nuestra historia y nacionalidad".

Y entre otras consideraciones acerca de los muchos y graves rezagos que los afectan, resalta la de que la ley no siempre se aplica a los indígenas con sentido de justicia y que a veces persisten resabios discriminatorios.

Hay entonces, una verdad conocida desde hace mucho tiempo, los pueblos indígenas de México, y cuando menos, el 9% de los mexicanos tiene como idioma materno alguna de las 56 lenguas indígenas que se hablan en nuestro país, viven en condiciones de



desigualdad e injusticia. "Por ello -se afirma en la iniciativa- hay una identidad casi absoluta entre los pueblos indígenas y la pobreza, con frecuencia extrema".

Contrariamente a lo que muchos podrían pensar, la cultura indígena no tiende a desaparecer. La misma iniciativa señala que "a todo lo largo de este siglo, la cantidad de hablantes de lenguas indígenas en México ha crecido de dos a más de ocho millones".

Y es que el lenguaje, fundamento de toda cultura, ha sido el elemento de cohesión, para mantenerlos unidos, como arma fundamental contra los embates de otras culturas que por todos los medios han intentado absorberlas aduciendo falsos conceptos de integración o culturización. Y aún en las peores condiciones, los indígenas sobreviven y enriquecen al país como salvaguardas de tradiciones, usos, costumbres, que forman parte de la esencia de lo mexicano. Sus grandes remanentes de solidaridad se expresan en su organización social, mitiga conflictos y ofrece protección, pero ésta, como se dice en la iniciativa, resulta insuficiente.

Conforme al párrafo aprobado por la H. Cámara de Diputados para que sea el primero del Artículo 4° constitucional, se hace mandato no solamente la protección sino la promoción, es decir su fomento para que puedan desarrollarse aun más, sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social.

Cuando en el texto del mismo párrafo, se asienta que la ley también garantizará a los indígenas el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, se pone fin a la desigualdad ante la ley que durante siglos han padecido.

Se trata, sin embargo, de que se pueda promover de manera gradual, pero ineludible, como se afirma en la iniciativa presidencial, que la condición de injusticia sea combatida en todos los ámbitos hasta traducirse en instrumentos jurídicos concretos y eficaces para erradicarla y en ellos habrán de establecerse con claridad las instituciones e instancias responsables, así como sus atribuciones y obligaciones.

Es relevante la última parte del párrafo mediante la cual se establece que "en los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomaran en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley".

Se relaciona con la frase que le antecede en cuanto a la garantía para el acceso de los indígenas a la jurisdicción del Estado, aunque es más específico ya que se refiere a juicios o procedimientos agrarios.



Y es que la reforma está ubicada en la corriente del indigenismo del Estado mexicano que tiene sus bases en el Constituyente de 1917 que legisló para restituir la posesión de la tierra injustamente despojada a las comunidades indígenas y estableció que los núcleos que guardaban el estado comunal fueran reconocidos y titulados.

En esto, es importante el adelanto que representaron las reformas a los códigos procesales penales, federal y del Distrito Federal, para que los indígenas tengan los beneficios de un intérprete y de una adecuada defensoría, reformas que promovidas por el Presidente Carlos Salinas, fueran aprobadas por el H Congreso de la Unión.

El mismo titular del Ejecutivo reconoce en la iniciativa que muchos reclamos y demandas indígenas no son siempre atendidos oportuna y adecuadamente por las instancias de procuración y administración de justicia y que en casos aislados quedan impunes quienes ejercen violencia contra los indígenas.

Esto es suficiente para comprender el alcance de la reforma aprobada por la H. Cámara de Diputados.

Como si fuera poco, hay que tomar en cuenta que la iniciativa presidencial no fue producto de un impulso emotivo. No podría serlo. Fue el resultado de una amplia consulta nacional que se inició con la instalación el 7 de abril de 1989 de la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas de México, del Instituto Nacional Indigenista, la cual realizó un estudio que se sometió a la consideración de amplios sectores de la población en más de 228 actos, entre los que destacaron las reuniones regionales en las entidades federativas con presencia indígena.

La reforma, definitivamente, se basa en un profundo respeto a los pueblos y comunidades indígenas con toda su diversidad. Los reconoce, en efecto, como portadores de conocimiento y tradiciones que enriquecen nuestro patrimonio, como promotores de la solidaridad en su sentido más profundo, pero sobre todo, como sujetos de libertad.

No se trata de pensar por los indígenas ni de determinar su destino porque éste ha estado desde siempre en sus propias manos.

La reforma, como lo ha expresado el Presidente Salinas, "rehuye toda forma y vestigio de paternalismo" y esto resalta en las consideraciones hechas por la H. Cámara de Diputados



al aprobar el proyecto de decreto que adiciona el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuyo primer párrafo quedaría en los términos siguientes:

"Artículo 4°.-La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta las prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley".

Se trata indudablemente de una fecha histórica que no se había registrado desde hace 42 años cuando el H. Congreso de la Unión aprobó la creación del Instituto Nacional Indigenista. Muchas gracias señor Presidente.

(Aplausos)

-El C. Presidente: Ha solicitado hacer uso de la palabra para hechos, en los términos del 102, el Senador Miguel Alemán. Tiene la palabra por cinco minutos.

-El C. Senador Miguel Alemán: Muchas gracias, señor Presidente. Honorable Asamblea:

Esta iniciativa es muy noble y muy justa. En el Estado de Veracruz tenemos cuatro etnias principalmente y se habla corrientemente el huasteco, el totonaca, el popoluca y el náhuatl. Sobre todo en el náhuatl es muy importante la traducción, los traductores.

Hay palabras que no existen en náhuatl, por ejemplo, la palabra amigo, como problemas; la traducción correcta es "enajos". El diminutivo es muy importante porque cuando me decían a mí "candidatito", yo pensaba que era despectivo, y cuando me hicieron la comparación de la crónica de la aparición de la Virgen de Guadalupe, me dijeron que Juan Diego le decía a la Virgen: "La más pequeña de mis hijas", y ella contestaba: "Juan Diego, el más pequeño de mis hijos".

¿Por qué? Porque para los náhuas, los que hablan el idioma correctamente, lo pequeño es lo grande, es lo que cabe dentro del corazón; lo demás aquí se queda. Por eso tenían esas figuras de piedra los pies muy grandes aquí, en el Imperio Azteca, y los ojos cerrados. Estaban de paso, se iban a otro lado, querían dejar un recuerdo.



Y en el -Estado de Veracruz seguimos al pie de la letra -y no puedo estar más de acuerdo con el Senador Porfirio Muñoz Ledo, en que se les traduzca también a todos ellos no solamente sus derechos, sino sus derechos políticos- En la plataforma del Partido Revolucionario Institucional, el punto número nueve, lo seguimos durante nuestra campaña al pie de la letra, y decía y dice así:

"Hacia un nuevo marco jurídico que otorgue plena vigencia a los derechos históricos y culturales de los pueblos indígenas se orienta la iniciativa presidencial de reformas al Artículo 4º constitucional, ya presentada al Congreso".

Los legisladores de nuestro partido pugnarán por lograr su aprobación. En el mismo sentido con el fin de profundizar en las recientes reformas del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal que disponen la obligatoriedad de traductores y peritos prácticos, -aquí hay que tener mucho cuidado en los traductores- cuando se trate de procesos indígenas, promoveremos las medidas conducentes para que se respeten los métodos de sanción que se aplican entre los pueblos indígenas y, concretamente, que se dé preferencia a aquellos distintos al encarcelamiento, como lo prescribe el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, recientemente ratificado por el Senado de la República.

Para concretar estas disposiciones; nos disponemos a promover una reforma orientada a adaptar a esas funciones la actual figura de juez de paz que tiene una afinidad funcional con la autoridad tradicional e indígena.

Para garantizar la aplicación de los principios de la diversidad étnica y lingüística y la norma internacional que establece que la educación para los pueblos indígenas deberá incluir su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas, valores y todas las demás aspiraciones sociales.

Así, en concordancia con las normas internacionales que establecen los servicios, etcétera, etcétera. La seguimos al pie de la letra en el Estado de Veracruz, se les explicó lo que es el pluripartidismo, a que ellos votaran por quien quisieran, que no dejaran a otros que decidieran por ellos mismos y, afortunadamente también contamos en el Estado de Veracruz, los distintos partidos por supuesto, ya con Diputados locales, con alcaldes y tenemos una Diputada nacida en la Sierra de Zongolica, priísta en la Cámara de Diputados, doña Nacha García López. Eso es todo, señor Presidente, muchas gracias.





-El C. Presidente: Esta Presidencia informa que al no haber impugnación al dictamen y cumplimentados los Artículos 108 por el Senador Diódoro Carrasco; 122 por los Senadores Porfirio Muñoz Ledo e Idolina Moguel Contreras, y adicionalmente el 102 por los Senadores Antonio Melgar Aranda y Miguel Alemán Velasco, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sírvase la Secretaría recoger la votación nominal conjunta en lo general y en lo particular del proyecto que adiciona al Artículo 4º, constitucional en materia de etnias y pueblos indígenas.

-El C. Secretario Sánchez Vázquez: Por disposición del Presidente se ruega al personal administrativo hacer los anuncios correspondientes a los ciudadanos Senadores que se encuentren fuera del salón, a efecto de recoger la votación nominal conjunta en lo general y en lo particular.

Se procede a recoger la votación nominal conjunta en lo general y en lo particular del proyectó de decreto. Lo recibe por la afirmativa Sánchez Vázquez.

-El C. Secretario Ramírez Mijares: Lo recibe por la negativa Ramírez Mijares.

(Se recoge la votación)

-Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad. Por 54 votos.

-El C. Presidente: Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad pasa a las Honorables Legislaturas de los Estados para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **VII. DECLARATORIA**

### DECLARATORIA

México D.F., a 22 de enero de 1992

<<Escudo Nacional.- Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México, D.F.

Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.-  
Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto enviamos por el digno conducto de ustedes, a ese



órgano del Poder Legislativo Federal, el expediente que contiene el proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución General de la República, así como las aprobaciones que al efecto han recaído por parte de las legislaturas de los estados.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta consideración.

México, Distrito Federal, a 22 de enero de 1992.- Por los ciudadanos secretarios, el Oficial Mayor, Morelos Canseco Gómez.>>

El Presidente:- La Comisión Permanente del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 constitucional y previa aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como de las honorables legislaturas de los estados, declara reformado el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El secretario senador Germán Sierra Sánchez:- Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.